

Tipo de documento: Tesis de maestría

Maestría en Políticas Públicas

“Utilización de herramientas tecnológicas para el desarrollo de una política pública de seguridad pública” – El caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autoría: Vivas, Erika

Año de defensa de la tesis: 2022

¿Cómo citar este trabajo?

Vivas, E. (2022) “Utilización de herramientas tecnológicas para el desarrollo de una política pública de seguridad pública – El caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”[Tesis de maestría. Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Digital Universidad Torcuato Di Tella <https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/12079>

El presente documento se encuentra alojado en el Repositorio Digital de la Universidad Torcuato Di Tella bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 2.5 Argentina (CC BY-NC-SA 2.5 AR)
Dirección: <https://repositorio.utdt.edu>



**“UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL
DESARROLLO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD PÚBLICA” – EL
CASO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

TRABAJO FINAL 2022
MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Alumna: Cdra. Erika Vivas

Tutores: Ph. D. Alejandro M. Estévez

Dra. Marcela Cifarelli

ÍNDICE

RESUMEN	3
Palabras claves	
ABSTRACT	4
Keywords	
I INTRODUCCIÓN	5
II SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	11
III MARCO TEÓRICO	30
IV METODOLOGÍA	37
Pregunta de investigación	
Objetivos	
Metodología utilizada	
V ANÁLISIS DE DATOS	39
Análisis de la evidencia empírica	
Análisis documental	
VI CONCLUSIÓN	71
VII BIBLIOGRAFÍA	75
VIII ANEXOS	78
Desgrabación de entrevistas a informantes clave	

RESUMEN

Por medio de un enfoque cualitativo, se presenta un estudio de caso de la implementación y desarrollo de una política de seguridad pública mediante la utilización de herramientas tecnológicas de video vigilancia para prevenir delitos en la vía pública en la CABA.

En el trabajo se desarrolla la implementación y el funcionamiento del Sistema Público Integral de Video Vigilancia enmarcado en el libro VII del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante un análisis del funcionamiento del Centro de Monitoreo Urbano se busca dar cuenta del control de este sobre los delitos que detecta. Para ello, se analizaron los índices de los delitos registrados en la jurisdicción a lo largo de distintos años.

Se han analizado estudios en donde se utilizaron herramientas de video vigilancia para el control de delitos en diferentes ciudades del mundo.

Por medio de este trabajo se intenta contribuir académicamente sobre los beneficios de la utilización de esta política pública, dado que, en la actualidad, no existen estudios sobre el Centro de Monitoreo Urbano y su influencia sobre los delitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Palabras claves:

Video vigilancia – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Cámaras – Prevención – Estado-Delitos – Centro de Monitoreo Urbano – Seguridad Pública – Vía Pública – Capacidad – Recursos del Estado – CCTV

ABSTRACT

Through a qualitative approach, a case study of the implementation and development of a public security policy is presented through the use of video surveillance technological tools to prevent crimes on public roads in the Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

The work develops the implementation and operation of the Integral Public System of Video Surveillance framed in book VII of the Integral System of Public Security of the Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Through an analysis of the operation of the Urban Monitoring Center, it seeks to account for its control over the crimes it detects. To do this, the indices of crimes registered in the jurisdiction over different years were analyzed.

Studies have been analyzed where video surveillance tools were used to control crime in different cities around the world.

Through this work we try to contribute academically on the benefits of using this public policy, since, at present, there are no studies on the Urban Monitoring Center and its influence on crimes in the Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Keywords:

Video surveillance – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Cameras – Prevention – State – Crimes – Urban Monitoring Center – Public Security – Public Road – Ability – State Resources – CCTV

I INTRODUCCIÓN

En las sociedades suelen existir conflictos debido a diferencias y desigualdades, tanto económicas, culturales, sociales, entre otras, que deben ser regulados para preservar unidas a las comunidades. Los diferentes conflictos deben ser identificados para actuar sobre ellos y que no generen tensiones sociales.

Es por ello por lo que el Estado debe contar con la capacidad de intervenir en la regulación coactiva del conflicto social, mediante la toma de decisiones colectivas y obligatorias, o la incidencia sobre aquellos que deban adoptarse

Según Chudnovsky (2015), “la capacidad estatal a desarrollar y las características que ésta asuma, dependen del problema público a resolver, dado que este condiciona el tipo de respuesta estatal requerida” (p. 338).

En altas ocasiones distintos conflictos desencadenan delitos en la vía pública afectando la vida de los ciudadanos, y dando lugar al surgimiento de un problema de seguridad pública.

Es imprescindible determinar en principio el concepto de seguridad pública, y asimismo cómo surgen los problemas públicos que se trasladan a las agendas de Gobierno.

La seguridad involucra diferentes asuntos que derivan en la seguridad pública, los cuales deben integrar las agendas de gobiernos y ser resueltos mediante políticas públicas.

Estas políticas, conforman en un conjunto los gobiernos, y de acuerdo con Foucault (2007), al ejercer el “arte de gobernar” se intenta realizar el mejor gobierno, mediante la mejor manera posible de gobernar, y para ello define al acto de gobernar desde un principio de la razón del Estado, como una forma en la que el Estado pueda llegar a ser sólido, permanente y fuerte frente a cualquier amenaza que pueda presentarse en el transcurso, garantizando la libertad de comportamientos, y para ello, debe servir de regulador y organizador para garantizarla, es a esto lo que llama seguridad, el costo de producción de la libertad, para el cual se determinarán diversos intereses que divergen unos de otros o se oponen pero no constituyen un peligro para el interés de todos. Define al problema de seguridad como la protección del interés colectivo contra el interés individual o viceversa,

es decir, que diferentes tipos de intereses posibles no genere peligros para los individuos ni para la comunidad, y para lograr ese objetivo, deben generar estrategias de seguridad las cuales llevan a la implementación de procedimientos de coerción, coacción y control para poder ejecutar un mecanismo que arbitre la libertad y la seguridad de todos los individuos en torno al peligro, en cierta medida, el gobierno debe llevar el control de ciertos peligros e intentar garantizar que todos los individuos estén expuestos lo menos posible a esos peligros.

Para alcanzar el objetivo mencionado, los gobiernos a través de su capacidad se respaldan en el uso de diferentes herramientas administrativas, una de las más importantes es la policía y el sistema judicial, el cual establece ciertas sanciones ante la infracción de normas que han sido establecidas.

Los gobiernos, mediante sus diferentes capacidades, establecen las bases de la seguridad pública nacional la cual se articula con la seguridad interior.

En Argentina, mediante la Ley 24.059 en su Art. 2 se define como seguridad interior “a la situación de hecho basada en el derecho en el cual se resguarda la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que se establece en la Constitución Nacional.”

De la doctrina general, se desprenden distintas normas a niveles jurisdiccionales para prevalecer la satisfacción de la seguridad en base a una reglamentación.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Constitución define que la seguridad pública es un deber propio e irrenunciable del Estado, el cual debe ser brindado a todos los habitantes, y en el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad (Ley 5688), define a la seguridad al igual que la Ley 24.059 (Art. 2), asimismo incorpora que es un deber propio e irrenunciable del Estado de la Ciudad, que deberá salvaguardar la libertad, la integridad y los derechos de las personas, así como preservar el orden público. Y para ello, establece que se planificarán políticas públicas que tiendan a asegurar la convivencia y a fortalecer la cohesión social, permitiendo la libertad y goce de derecho y garantías que tienen todas las personas.

La estabilidad de la seguridad es uno de los objetivos principales de todos los gobiernos de los distintos niveles jurisdiccionales. Mediante las leyes y las normas que

regulan cada jurisdicción se busca garantizar el mismo objetivo principal, la integridad y la libertad de las personas que lo habitan. Para lograrlo, se deben tener en cuenta los posibles riesgos y problemas que surgen en la vida cotidiana y su nivel de importancia.

Si bien reconocer un problema conlleva a definirlo, estructurarlo, delimitarlo y etiquetarlo, se debe tener en cuenta la cuestión acerca de cuándo un tema se convierte en problema político o de políticas públicas, ya que confronta la idea de lo objetivo con la naturaleza subjetiva de la realidad.

El traslado de estos hacia la agenda de los gobiernos está vinculado con los procesos de generación de dinámica de atención pública, ya que según Acuña (2013) se puede entender a las instituciones como un conjunto de reglas que buscan resolver problemas de coordinación y conflictos en una sociedad.

La definición del problema es un proceso competitivo y complejo, sobre qué conflictos decidir, los gobiernos toman sus decisiones sobre problemas que se aceptan y tienen un alcance público, por lo tanto, despiertan la necesidad del Estado de disponibilidad de recursos e ideas para la resolución de este.

La idea de lo que hace a una condición, un problema público, es la condición colectiva. Detrás de todo problema público hay una dinámica social que sostiene que eso lo es.

Entonces, los problemas públicos no solo son multidimensionales, por lo tanto, complejos, sino que además son construcciones humanas. Construir un problema es definirlo de una forma aceptable, con consistencia argumental y causal, y definirlo de una manera operativa. Un problema público tiene dos características, primero definirlo de una manera sólida (requiere argumentación causal) y segundo, debe ser operativa esa definición (debe tener un principio de solución). La racionalidad estratégica en la toma de decisión y la racionalidad de conseguir los apoyos para avanzar con esa política es fundamental.

Es por ello por lo que es importante, en el presente trabajo, conocer el proceso de implementación y desarrollo de una política pública de seguridad que busca dar respuesta a un problema público provocado por la inseguridad surgida de delitos en la vía pública entre los años 2017 y 2021.

Por consiguiente, es preciso encauzar el análisis en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se designó a través del Art. 34 de la Constitución de la Ciudad asumir como deber propio e irrenunciable el hecho de garantizar la seguridad pública, y brindarla con equidad a todos los habitantes.

En busca de ese objetivo se sancionó en el año 2017 la Ley 5688 “Sistema integral de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, la cual establece una acción coordinada y una interacción completa de todo el sistema de seguridad, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado.

La mencionada Ley, crea mediante el Libro VII el “Sistema Público Integral de Video Vigilancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” el cual constituye una política con el fin de tener la capacidad de reducir hechos delictivos en la vía pública, y será de ahora en adelante el principal foco de análisis que permitirá llevar a cabo el trabajo, teniendo en cuenta que el sistema utilizado es una herramienta tecnológica que acompaña y supervisa la presencia y el accionar policial en las calles de la Ciudad.

En este sentido, el Estado puede garantizar protección a la ciudadanía, ya que cuenta con cámaras que graban constantemente distintos puntos estratégicos para el control del territorio, las cuales son supervisadas por agentes civiles y policiales dentro del Centro de Monitoreo Urbano.

Esta política implementada en la Ciudad, es también implementada en grandes ciudades del mundo. Los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) se han ubicado en muchos centros urbanos, bancos, negocios, centros comerciales, hospitales, transportes urbanos, comisarías, entre otros con el fin de prevenir el crimen a través de la disuasión.

China es uno de los países precursores en la implementación del uso de cámaras mediante circuitos cerrados con el fin de video vigilancia y técnicas de reconocimiento facial. Estos sistemas de seguridad han cobrado gran relevancia en varias ciudades a nivel mundial, en Rusia, precisamente Moscú, en el año 2020 se invirtieron 35 millones de dólares en 100.000 cámaras y tecnología de reconocimiento facial. A principios de dicho año habían instalado las cámaras, y al comenzar la pandemia, el sistema de seguridad de reconocimiento facial instalado en las cámaras permitió a las autoridades de Moscú, utilizar vigilancia de alta tecnología para asegurarse de que las personas se quedaban en sus hogares cuando se les ordenaba el cumplimiento de la cuarentena debido al COVID-19.

Según un estudio realizado sobre los CCTV de las principales ciudades del mundo realizado por Surfshark, se estima que en China y en Estados Unidos, ya se encuentran instaladas una cámara por cada 4,1 y 4,6 personas respectivamente. Sin embargo, han analizado las ciudades que tienen la mayor cantidad de cámaras de circuito cerrado de televisión por kilómetro cuadrado en una muestra de 130 ciudades, dando como resultado un top 10 de las ciudades con más cámaras de CCTV por KM²:

Puesto	Ciudad - País	CCTV CÁMARAS POR KM2
1	Chennai, India	657
2	Hyderabad, India	480
3	Harbin, China	411
4	Londres, Inglaterra	399
5	Xiamen, China	385
6	Chengdu, China	350
7	Taiyuan, China	319
8	Delhi, India	289
9	Kunming, China	281
10	Beijing, China	278

Fuente: Surfshark

El estudio demuestra que China e India son los países que cuentan con ciudades con mayor cantidad de CCTV a mayor densidad.

Los crecientes niveles de implementación de políticas de seguridad mediante video vigilancia ha crecido en muchas ciudades del mundo, y asimismo se ha implementado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo tanto, en el presente trabajo, se busca explicar cómo fue el proceso de implementación de una política pública de seguridad desarrollada mediante el control por herramientas tecnológicas de video vigilancia.

La misma se analizará desde su implementación en el año 2017 hasta el año 2021, para poder conocer el desarrollo de su implementación.

Para ello, el trabajo procede desarrollarse a través de cuatro secciones a continuación descritas:

- En la primera sección se plantea el tema objeto de estudio y su problemática.
- En segundo lugar, se analiza la evidencia empírica relevada de las entrevistas realizadas
- Posteriormente, se analiza la ley que lo regula, su funcionamiento y la literatura que aborda el tema.
- Por último, en base a la información relevada se presentan las conclusiones.

II SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee un constante flujo de personas, que ingresan y egresan durante todos los días del año y a distintas horas llegando a duplicar su población, debido principalmente a su ubicación geográfica de gran acceso a distintos distritos de la provincia de Buenos Aires.

El flujo de ingreso y egreso de personas suele ocasionarse debido a razones laborales, educativas, de salud, recreativas, etc.

Ante el constante movimiento de un elevado volumen de personas por las distintas calles de la Ciudad, surgen las oportunidades delictivas desencadenando distintos tipos de delitos en la vía pública.

Frente a esta situación, es necesaria la intervención del Estado mediante el desarrollo de políticas públicas de seguridad que logren brindar mayor protección a la ciudadanía.

Para ello, es necesario analizar cómo fue cambiando a través de los años la gestión de políticas en materia de seguridad en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lograr observar cómo fue el proceso que conllevó a la posibilidad de brindar mediante el desempeño de un conjunto de políticas la atención necesaria a los problemas públicos respectivos a la seguridad de la ciudadanía.

La Ciudad de Buenos Aires fue centro de diferentes sucesos políticos respecto a la potestad de su territorio. En el año 1880 fue federalizada, mediante la Ley Nacional 1029, creando así, el municipio de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, contaba con ciertas limitaciones contradictorias a los principios del federalismo en los que se basa el Estado Argentino, debido que el intendente era designado por el Presidente de la Nación y no elegido por los vecinos de la Ciudad, los cuales participaban únicamente de la elección popular de los integrantes del consejo deliberante.

Con la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, logró modificarse la situación preexistente, ya que se estableció expresamente mediante el Art. 129 que “La ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de

legislación y jurisdicción, y su jefe de Gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad.”, a través de este se determina su capacidad de gobierno propio y su facultad para organizarse de manera autónoma. El régimen de gobierno autónomo que surgió de la Constitución Nacional comprendió: poder constituyente, jefe de Gobierno, legislación, jurisdicción, y administración.

El tercer párrafo del Art. 129, avala la designación del estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires mediante aquellos representantes elegidos por los habitantes; es decir, la creación de la Constitución de la Ciudad.

El estatuto organizativo, la Constitución, es el resultado de los representantes elegidos a esos efectos, mediante la integración de una convención de la Ciudad de Buenos Aires denominada constituyente, como consecuencia de la autonomía de la Ciudad derivado del Art. 129.

Sin embargo, el Art. 129 fue reglamentado mediante la sanción de la Ley 24.588 donde se establecieron los intereses de Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires y mediante la Ley 24.620, la cual convocó a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires a la elección de un jefe de Gobierno, un vice jefe de Gobierno y sesenta representantes para dictar el Estatuto Organizativo de sus instituciones. La reglamentación finalmente limitaba la autonomía que había sido declarada en la Constitución Nacional.

Ante dicha situación, la convención constituyente a través del Art. 6 de la Constitución de la Ciudad estableció que “Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional.”.

Al reglamentar el Art. 129 de la Constitución Nacional por medio de las Leyes 24.588 (de garantías del Estado Nacional) y 24.620 (de convocatoria a elecciones) el Congreso de la Nación restringió profundamente la autonomía plena.

Haciendo foco puntualmente sobre la seguridad, a través del Art. 2 de la Ley 24.588 se establecía que el gobierno federal conservara facultades; y, asimismo, mediante el Art. 7 se fijó que el Estado Nacional ejerciera en la Ciudad de Buenos Aires sus competencias en

materia de seguridad y protección de las personas y bienes, y la Policía Federal Argentina continuase ejerciendo la función de policía de seguridad y auxiliar de la justicia.

Estas facultades otorgadas al Gobierno Nacional en la Ciudad de Buenos Aires no prevalecían los principios que se habían establecido en la reforma de la Constitución en 1994, ya que la misma profundizaba la descentralización del poder, a través de tres capítulos integrados por: el fortalecimiento del federalismo, el reconocimiento de la autonomía municipal, y el otorgamiento de un nuevo estatus a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los años 1994 y 2007 la seguridad en la Ciudad estuvo a cargo del Gobierno Nacional a través de la Policía Federal, hasta que se sancionó en agosto de 2007 la Ley 26.288, donde se modificó el Art. 7 de la Ley 24.588 y se reconoció a la Ciudad el ejercicio de las atribuciones en materia de seguridad pública.

Dicha Ley, le otorgó al Gobierno de la Ciudad el ejercicio de las funciones y facultades de seguridad en todas las materias no federales; y asimismo estableció que el Gobierno Nacional continuaría ejerciéndolo hasta tanto sea efectivamente asumido por la Ciudad. Se cedió la posibilidad de tener una nueva policía, pero no la cesión de la estructura ni los fondos de la policía Federal Argentina, de esta manera el Gobierno Nacional reservó en gran medida el poder de dicha fuerza en territorio porteño.

Luego de la sanción de dicha ley, motivó la posibilidad de que la Ciudad pudiera tener una fuerza policial propia. De este modo, se dio origen a la creación y sanción de la Ley de seguridad Pública de la Ciudad, Ley 2894. En la cual se establecen las bases del sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde precisamente se crea y se establece la dependencia funcional de la Policía Metropolitana, constituyéndola como una fuerza de seguridad dentro de los límites territoriales establecidos en las Constitución de la Ciudad con excepción de los lugares sujetos a jurisdicción federal, y asimismo, que la misma era dependiente jerárquica y funcionalmente del Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Seguridad.

La policía Metropolitana compartía las funciones de policía de seguridad en la Ciudad en conjunto con la Policía Federal Argentina. Ya que mediante el Art. 33 se establecieron las funciones de la policía metropolitana, basándose específicamente en prevenir en materia de seguridad, manteniendo el orden y la seguridad pública, ocupándose de la prevención de delitos, contravenciones y faltas, y asegurando la seguridad vial y el

orden público en ocasiones de eventos deportivos o artísticos masivos. Es decir que la Policía Metropolitana estaba encargada de combatir las infracciones y contravenciones, y la Policía Federal se encargaba de delitos mayores dentro del territorio porteño.

A su vez, y en conjunto con el desempeño de la policía metropolitana, se sancionó en la Ciudad la Ley 2602 la cual reguló por primera vez el uso de cámaras en la vía pública por parte del Poder Ejecutivo porteño, el cual era monitoreado por la policía Metropolitana mediante la aprobación y aplicación del manual de procedimientos del centro de monitoreo urbano de la respectiva policía a través de la Resolución 10/2011 GCBA.

Al observar la primera aplicación del uso de cámaras por parte del Poder Ejecutivo en la Ciudad, mediante la ley se establecía que debía darse a conocer a los ciudadanos la existencia de videocámaras mediante un cartel indicativo de manera clara y permanente, y a su vez, informar públicamente en la página web del Gobierno los puntos en los cuales las mismas fueron instaladas. Si bien, al ser el comienzo de una larga política de aplicación que se mantuvo a través de los años, es fundamental el conocimiento de la misma, y que la sociedad en su conjunto comience a asociarse a una nueva forma de prevención del delito.

El primer centro de monitoreo comenzó a funcionar en 2009 a cargo de la policía metropolitana, el mismo se encargaba de la supervisión de aproximadamente 2000 cámaras y monitoreaba distintos eventos para dar aviso y enviar el respectivo personal, según el caso, entre la policía metropolitana o la policía federal.

Sin embargo, la Ciudad no contaba aún con autonomía plena en materia de seguridad, en busca de ese objetivo y debido en gran medida al cambio de Gobierno surgido de las elecciones nacionales del año 2015, pudo completarse la autonomía que le restaba conseguir, ya que el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad decidieron dar absoluto cumplimiento al mandato constitucional y dotar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de los recursos para ejercer de manera plena el poder de policía en su territorio.

Por medio del Convenio Nro. 1/16 con Resolución 298-2016 se celebró entre Nación y Ciudad en el año 2016 un acuerdo donde se aprobó la transferencia progresiva a la CABA de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en el territorio de porteño.

A través de este, se traspasó personal de la fuerza de la policía Federal al ámbito de la Ciudad. Transfiriéndose las superintendencias de seguridad metropolitana, de bomberos, de policía científica, de investigaciones federales, de tecnologías de la información y comunicaciones, y de aviación federal.

Las partes acordaron una transferencia gradual en donde programaron una primera etapa de transición de un año, ambas partes establecieron brindar en conjunto el servicio de seguridad hasta que se consolide y sea efectivamente brindado por la Ciudad, asimismo, en el caso de ser necesario, la Nación aseguró brindar apoyo en aquellas materias que sean específicamente requeridas.

En noviembre de 2016, la Legislatura porteña aprobó la Ley de Seguridad Pública Integral, Ley 5688, la cual oficializa la conformación del nuevo cuerpo de seguridad, dando lugar y estableciendo la composición y organización integrada de todo el sistema de seguridad pública de la capital federal.

En esta línea, nace la nueva Policía de la Ciudad, la cual rige actualmente. Los pilares en los que se basó desde sus inicios fueron: la capacitación, el equipamiento, la cercanía con los vecinos mediante la presencia del personal en las calles, la innovación mediante estimulación en la modernización de la gestión administrativa, la prevención a través del desarrollo de estrategias y medidas tendientes a reducir las causas generadoras de conductas ilícitas, y un punto importante e innovador fue la generación de información estadística confiable. A través del mismo se recopilan datos relevantes en materia de seguridad sobre la base de indicadores estandarizados por el Ministerio de Justicia y Seguridad, a los efectos de desarrollar informes eficaces y oportunos que conllevan a adoptar políticas públicas eficaces en la materia, contribuyendo a la generación y publicación de en una herramienta de gestión muy específica que es el “Mapa del delito”, la cual está dirigida a la recopilación, procesamiento y análisis de la información concerniente a las actividades delictivas que se desarrollan en el territorio de la Ciudad. La finalidad de dicha herramienta es avanzar en la elaboración de un diagnóstico certero de las causas y procesos que confluyen en los hechos delictivos registrados en las distintas comunas, cooperando con la elaboración de estrategias de prevención del delito, promoviendo un direccionamiento estratégico de los recursos humanos y logísticos de los servicios de seguridad, favoreciendo a una respuesta oportuna a los requerimientos de la población en materia de seguridad pública.

El mapa del delito es público para ser consultado por la sociedad teniendo como finalidad la transmisión de la información de manera abierta y de fácil comprensión para los vecinos. Sin embargo, en el uso interno del Gobierno, sirve para la utilización y reconocimiento de puntos o zonas calientes en donde se desplegará personal policial o herramientas tecnológicas para controlar y/o prevenir el crimen.

A través de los distintos años podemos observar cómo fueron cambiando los indicadores de delitos que se muestran a continuación mediante el mapa del delito (público en la página del Gobierno), en el mismo se muestran los delitos que al mismo tiempo son los que más detecta el centro de monitoreo urbano en la vía pública, ya que contemplan los de mayor ocurrencia a través del conjunto de los robos y hurtos, sin considerar los que fueron calificados preliminarmente como tentativas o frustrados por la fuente policial.

Los mismos pueden caracterizarse en dos términos con su subconjunto específicos, según el informe de estadística criminal de la Ciudad:

-Hurto: Hecho registrado como el apoderamiento de una cosa sin violencia sobre la persona o el objeto, generalmente calificado los términos del Art. 162 y subs. del Código Penal, sin considerar la imputabilidad o culpabilidad del autor.

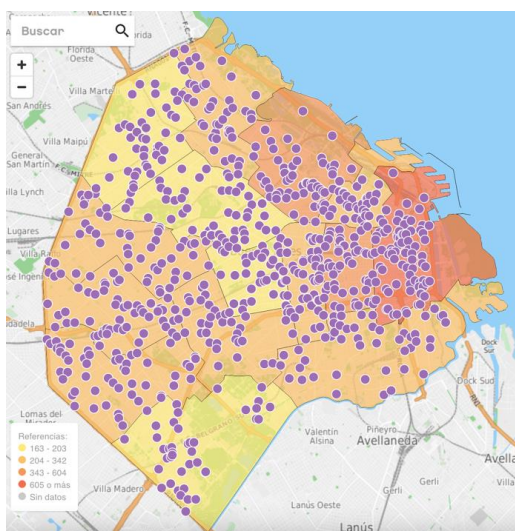
-Hurto automotor (subconjunto de hurto): Todo hecho registrado como Hurto, donde el objeto sustraído es un vehículo completo con cuatro o más ruedas.

-Robo: Hecho registrado como el apoderamiento de una cosa por violencia sobre la persona o el objeto, generalmente calificado los términos del Art. 164 y subs. del Código Penal, sin considerar la imputabilidad o culpabilidad del autor.

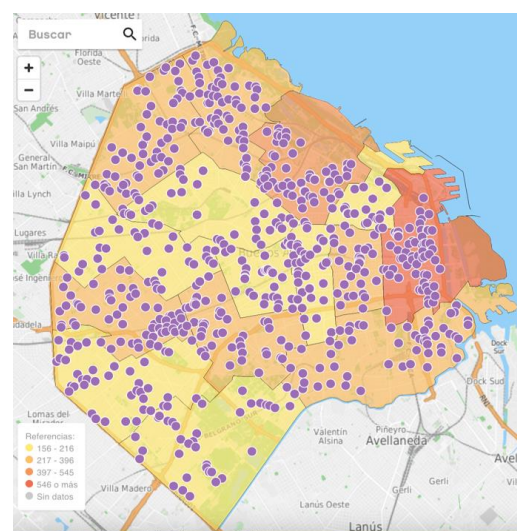
-Robo automotor (subconjunto de robo que puede coincidir con otras modalidades): Todo hecho registrado como Robo, donde el objeto sustraído es un vehículo completo con motor de cuatro o más ruedas, sin perjuicio de la presencia de su titular o conductor.

A continuación, se observan los diferentes tipos de delitos al mes de diciembre de cada año observados a través de la herramienta Mapa del delito la cual es brindada de manera pública:

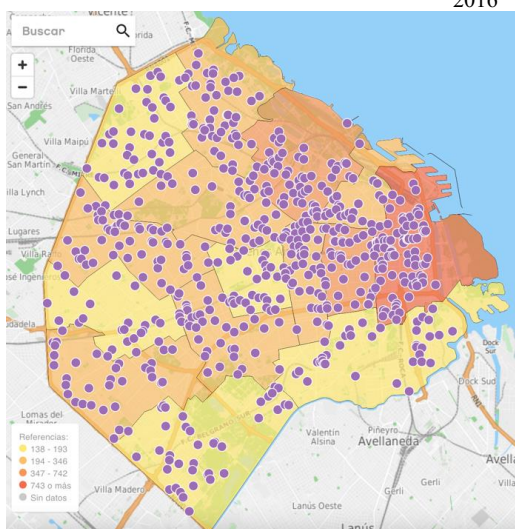
HURTO TOTAL 2016-2021 CABA



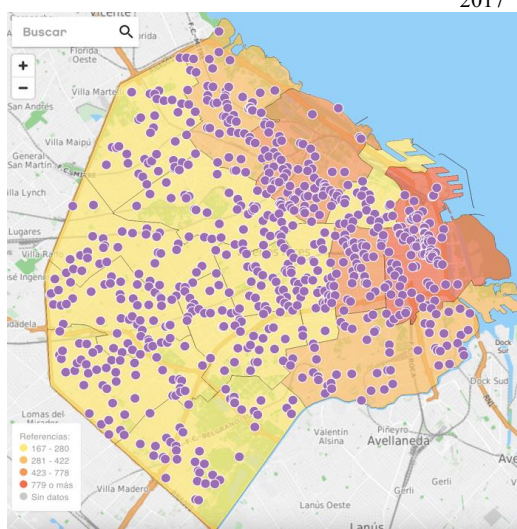
2016



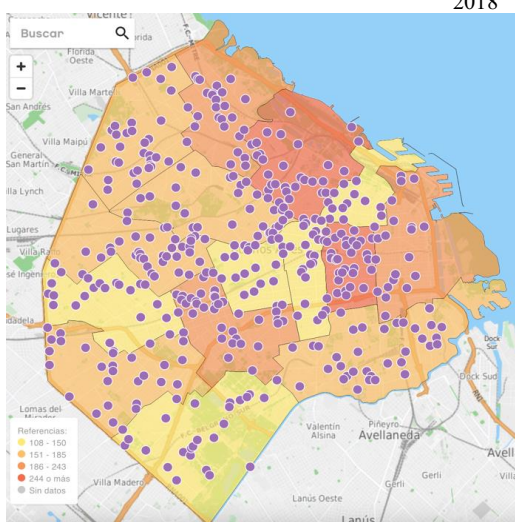
2017



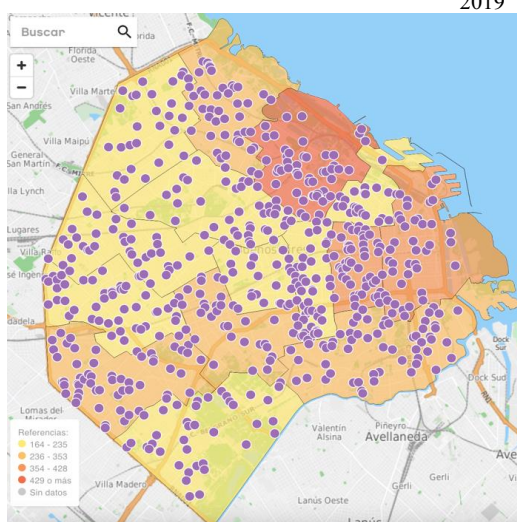
2018



2019

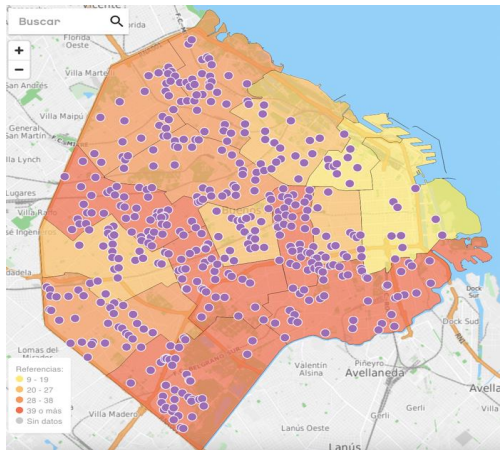


2020

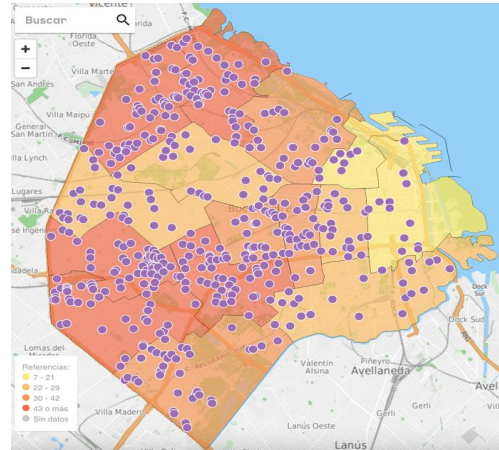


2021

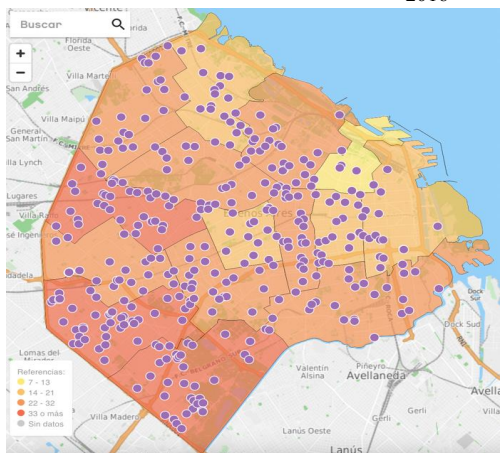
HURTO AUTOMOTOR 2016-2021 CABA



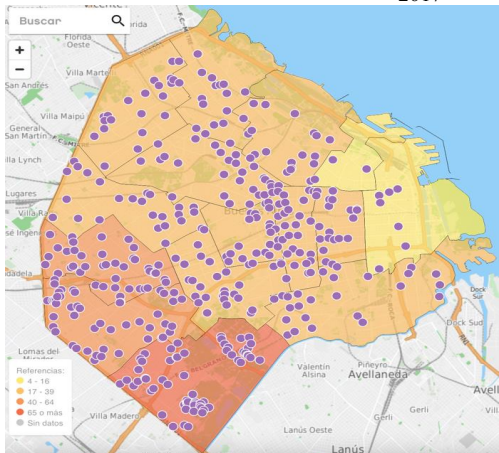
2016



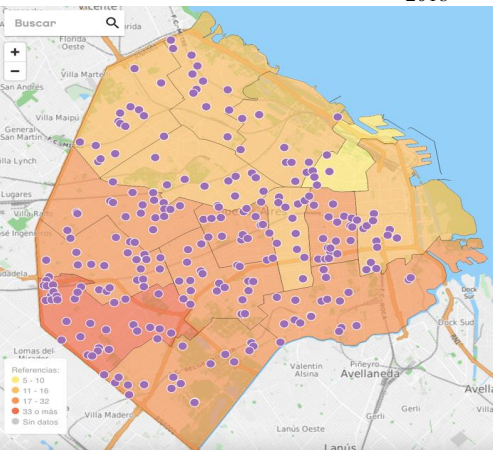
2017



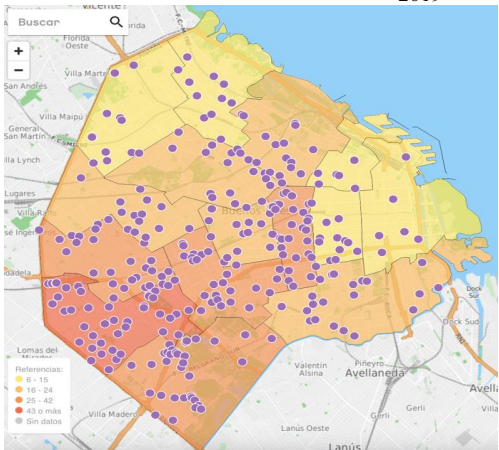
2018



2019

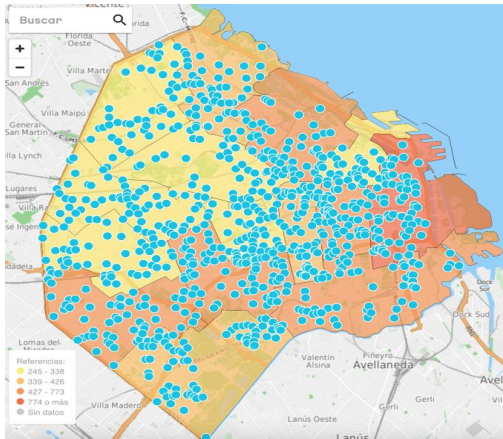


2020

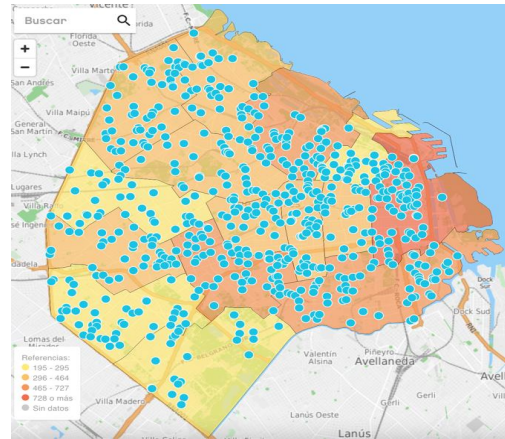


2021

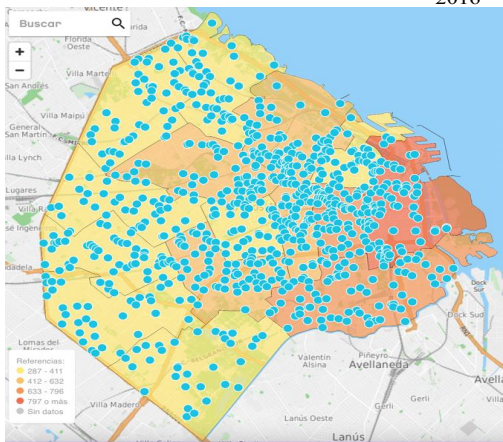
ROBO TOTAL 2016-2021 CABA



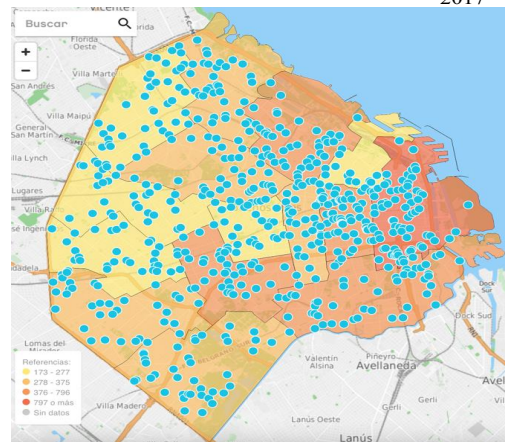
2016



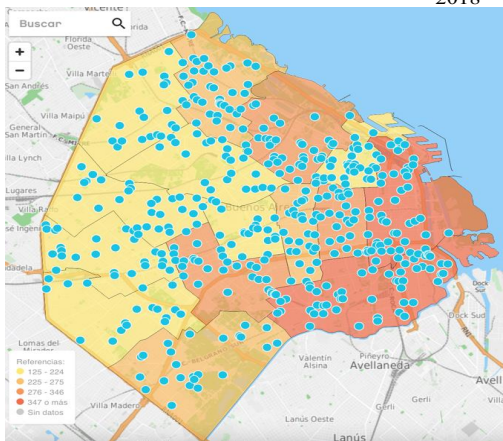
2017



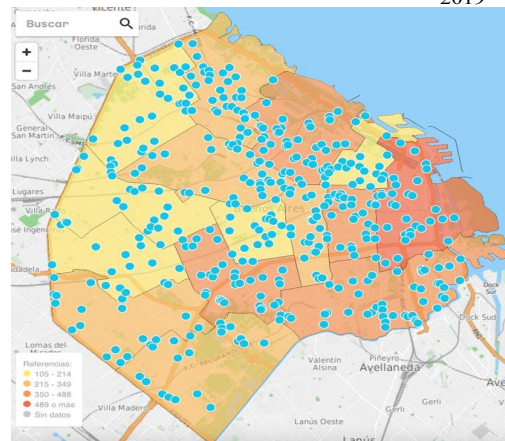
2018



2019

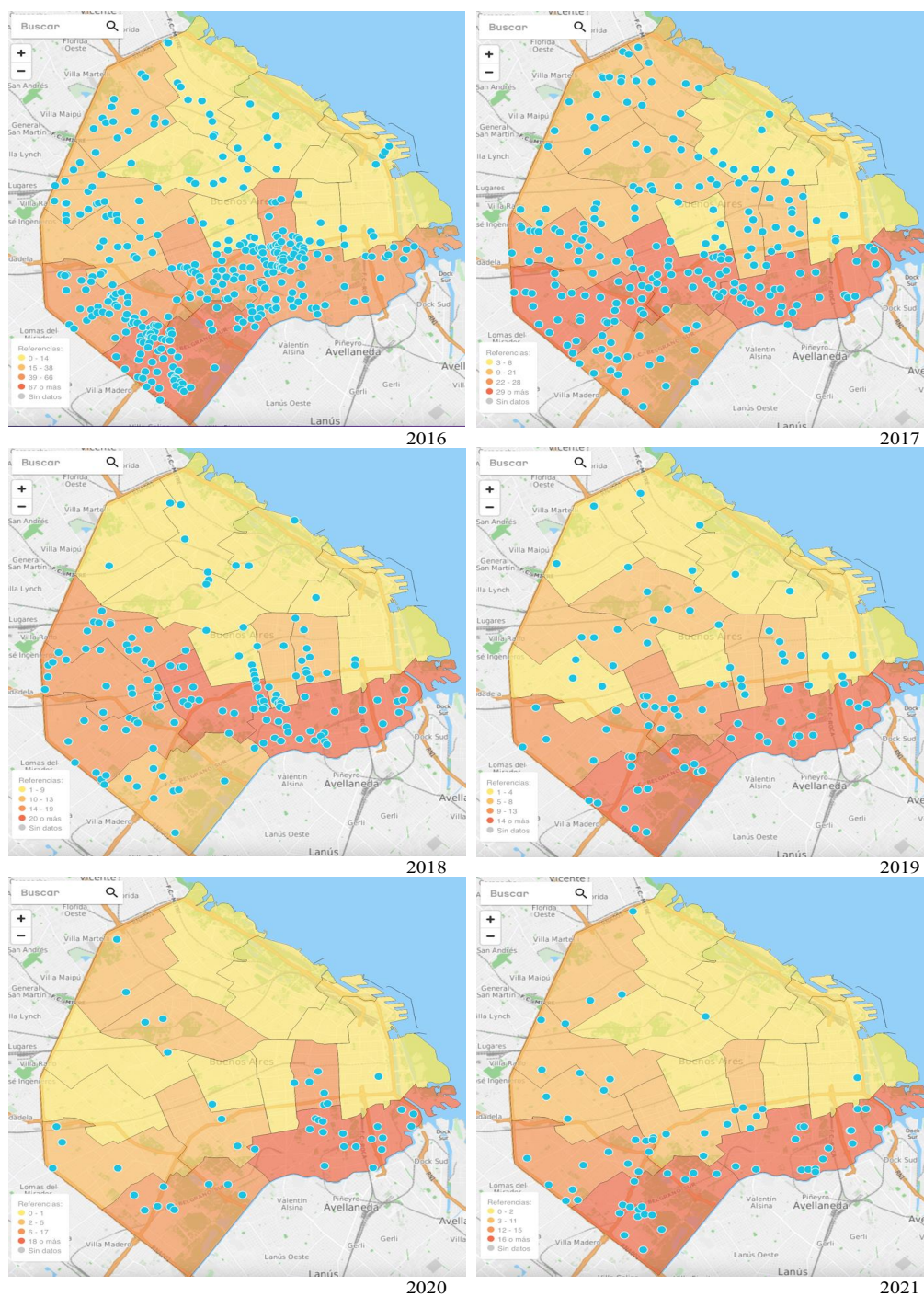


2020



2021

ROBO AUTOMOTOR 2016-2021 CABA



El registro de los delitos mediante denuncias es lo que se ve contemplados a través de puntos referenciales en los mapas, la proporción de información de manera pública sirve como herramienta útil y confiable para los vecinos, y asimismo permite que la policía de la Ciudad presente una distribución territorial específica.

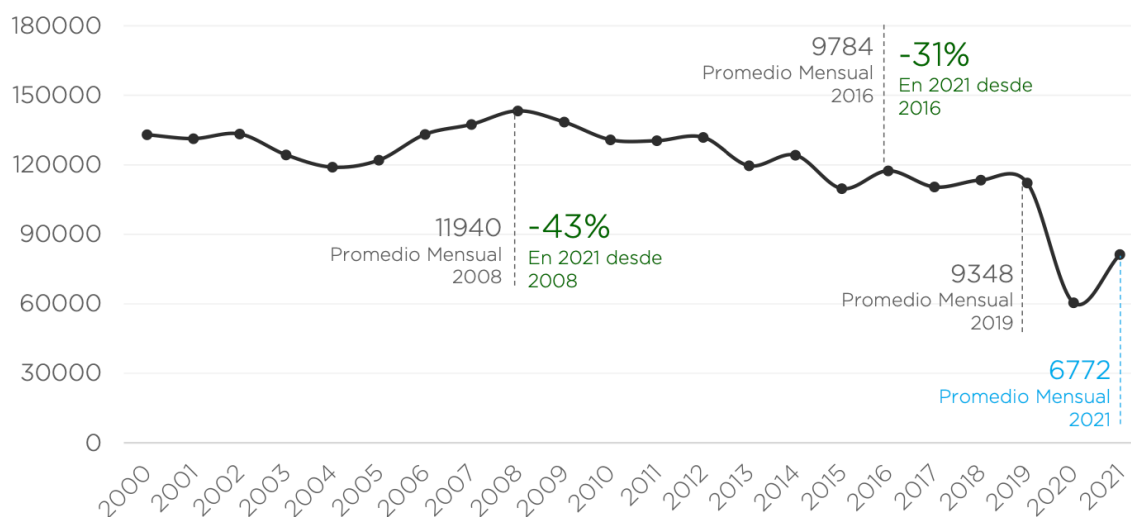
Es importante analizar la cantidad de robos y hurtos consumados y su variación interanual para entender la inseguridad previa a la implementación del “Sistema Público Integral de Video Vigilancia” en la Ciudad y asimismo luego de su implementación.

ROBOS Y HURTOS CONSUMADOS ENTRE LOS AÑOS 2000 Y 2021:

Año	Robos		Hurtos		Robos y Hurtos	
	Casos	Variación Interanual	Casos	Variación Interanual	Casos	Variación Interanual
2000	68974		64018		132992	
2001	69647	0,98%	61671	-3,67%	131318	-1,26%
2002	71697	2,94%	61597	-0,12%	133294	1,50%
2003	73250	2,17%	51050	-17,12%	124300	-6,75%
2004	70001	-4,44%	48990	-4,04%	118991	-4,27%
2005	71293	1,85%	50701	3,49%	121994	2,52%
2006	78169	9,64%	54984	8,45%	133153	9,15%
2007	83071	6,27%	54389	-1,08%	137460	3,23%
2008	87194	4,96%	56084	3,12%	143278	4,23%
2009	82694	-5,16%	55765	-0,57%	138459	-3,36%
2010	80099	-3,14%	50720	-9,05%	130819	-5,52%
2011	78712	-1,73%	51688	1,91%	130400	-0,32%
2012	77810	-1,15%	54057	4,58%	131867	1,13%
2013	70121	-9,88%	49500	-8,43%	119621	-9,29%
2014	75299	7,38%	48851	-1,31%	124150	3,79%
2015	65819	-12,59%	43933	-10,07%	109752	-11,60%
2016	71226	8,21%	46178	5,11%	117404	6,97%
2017	68297	-4,11%	42150	-8,72%	110447	-5,93%
2018	71121	4,13%	42274	0,29%	113395	2,67%
2019	62829	-11,66%	49351	16,74%	112180	-1,07%
2020	34669	-44,82%	25815	-47,69%	61662	-45,03%
2021	44825	29,29%	36443	41,17%	81268	31,80%

Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE ROBOS Y HURTOS CONSUMADOS ENTRE LOS
AÑOS 2000 y 2021:



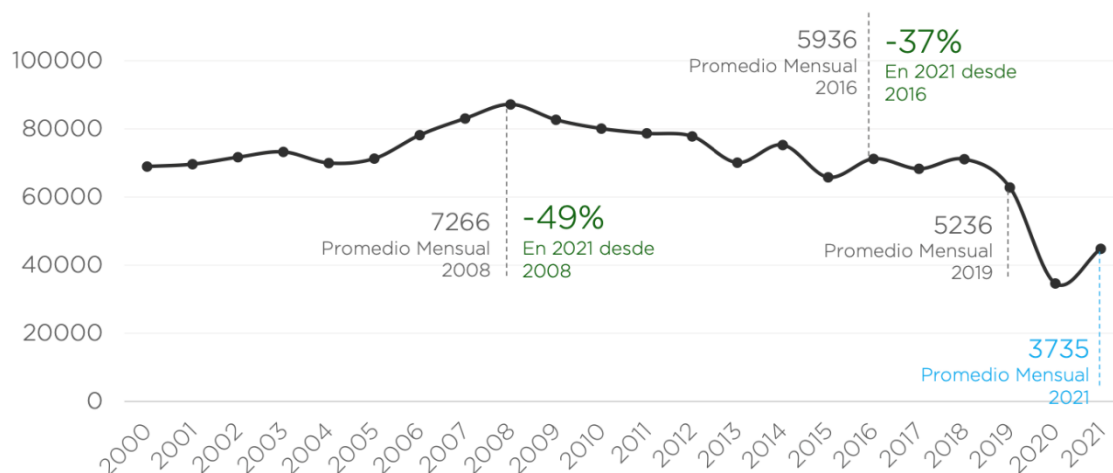
Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

La información de la evolución nominal de robos y hurtos, provista en el Informe de estadística criminal 2021, de los últimos 22 años, muestra que el mayor promedio mensual en la serie se encuentra en el año 2008 donde se reflejan 11940 casos, mientras que para el 2016 se registró un promedio mensual de 9784 casos y en el año 2021 6772, produciendo un descenso del 30,78%.

Se procede a identificar los dos tipos de delitos de manera desglosada para un mayor conocimiento de la ocurrencia de cada acción consumada a través de los años, dado que describe el nivel de inseguridad que existente para cada año informado y se diferencian debido al uso de la violencia sobre las personas o las cosas, según lo establecido por la legislación en los artículos 162 y 164 del Código Penal.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE ROBOS CONSUMADOS ENTRE LOS AÑOS 2000 y

2021:

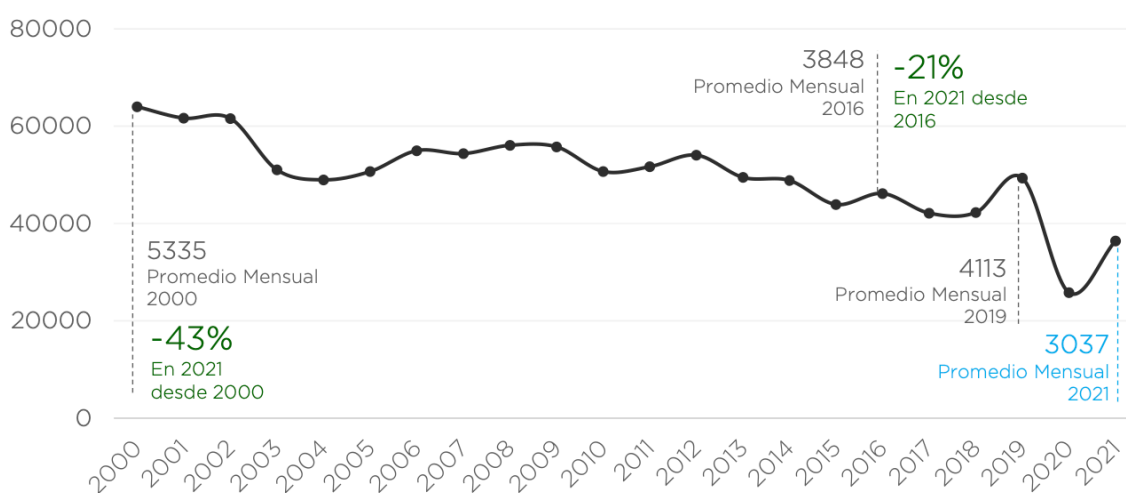


Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

Al observar la evolución nominal de robos en la Ciudad, se conoce que el promedio más elevado surge en el año 2008 con 7266 casos promedios. Mientras que, desde el año 2016 cuando se registró un promedio mensual de 5936 casos de robos, hasta el año 2021 el cual obtuvo una cantidad de 3735 de robos promedios, se produjo un descenso del 37,07%.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE HURTOS CONSUMADOS ENTRE LOS AÑOS 2000

y 2021:



Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

En el caso de evolución nominal de los hurtos consumados, se observa que el promedio más elevado de la serie se dio en el año 2000 con un promedio mensual de 5335 casos. A partir del año 2016, cuando se registró un promedio mensual de 3848 casos de hurtos consumados hasta el año 2021 con 3037 casos promedios, se produjo un descenso del 21,08%.

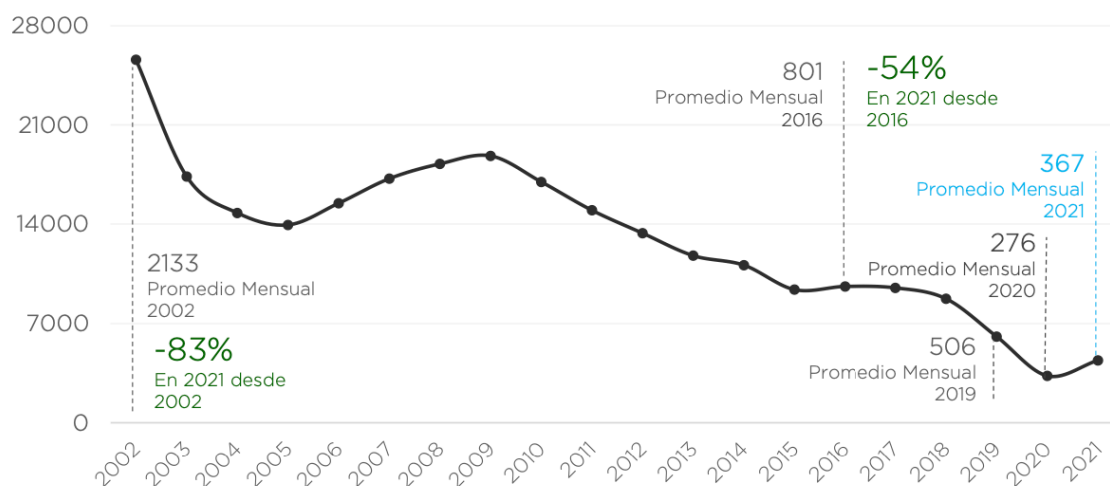
SUSTRACCIÓN AUTOMOTOR CONSUMADOS ENTRE LOS AÑOS 2002 Y 2021:

Año	Robo Automotor		Hurto Automotor		Sustracción Automotor	
	Casos	Variación Interanual	Casos	Variación Interanual	Casos	Variación Interanual
2002	6667		18923		25590	
2003	4489	-32,67%	12876	-31,96%	17365	-32,14%
2004	3368	-24,97%	11426	-11,26%	14794	-14,81%
2005	3100	-7,96%	10850	-5,04%	13950	-5,71%
2006	3506	13,10%	11972	10,34%	15478	10,95%
2007	3573	1,91%	13637	13,91%	17210	11,19%
2008	3378	-5,46%	14875	9,08%	18253	6,06%
2009	3274	-3,08%	15540	4,47%	18814	3,07%
2010	4040	23,40%	12942	-16,72%	16982	-9,74%
2011	4297	6,36%	10684	-17,45%	14981	-11,78%
2012	4408	2,58%	8957	-16,16%	13365	-10,79%
2013	3746	-15,02%	8038	-10,26%	11784	-11,83%
2014	3669	-2,06%	7441	-7,43%	11110	-5,72%
2015	2926	-20,25%	6462	-13,16%	9388	-15,50%
2016	3465	18,42%	6145	-4,91%	9610	2,36%
2017	3548	2,40%	5963	-2,96%	9511	-1,03%
2018	2790	-21,36%	5956	-0,12%	8746	-8,04%
2019	1424	-48,96%	4653	-21,88%	6077	-30,52%
2020	671	-52,88%	2665	-42,73%	3336	-45,10%
2021	725	8,05%	3674	37,86%	4399	31,86%

Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE SUSTRACCIÓN AUTOMOTOR CONSUMADOS

ENTRE LOS AÑOS 2002 y 2021:

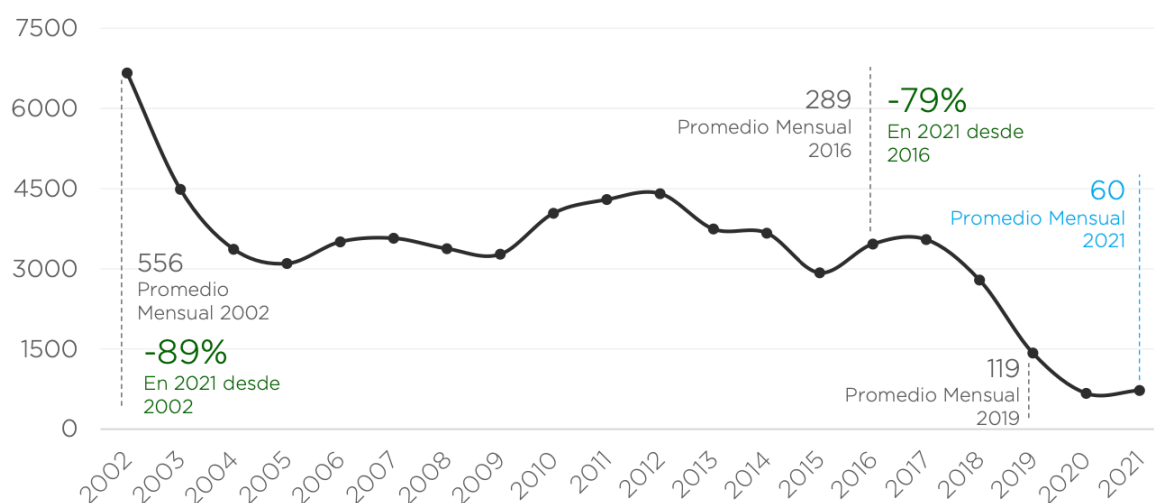


Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

En el gráfico se presenta la evolución nominal correspondiente a la sustracción automotor, la cual contempla robos y hurtos de automotores, entre los años 2002 y 2021, en el mismo se observa el promedio mensual más elevado en el año 2021 con una cantidad de 2133 casos. En el año 2016 se registró un promedio mensual de 801 casos, mientras que en el año 2021 un promedio mensual de 367 casos, provocando un descenso del 54,22%.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE ROBO AUTOMOTOR CONSUMADOS ENTRE LOS

AÑOS 2002 y 2021:

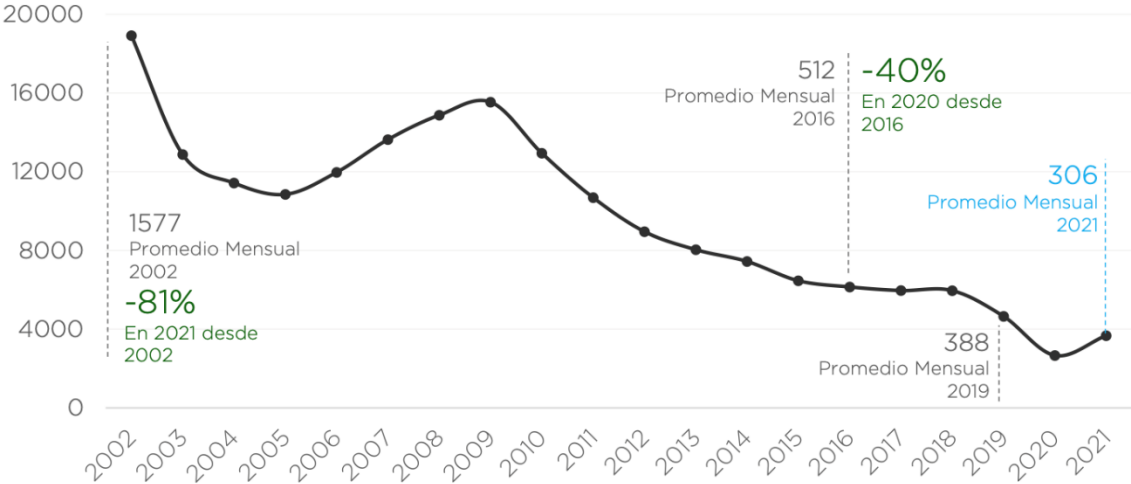


Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

La serie refleja la evolución nominal del robo automotor desde el año 2002 hasta el año 2021, donde el promedio más elevado mensual se ve reflejado en el año 2002 reportando un promedio de 556 casos. En el año 2016 se reportó un promedio mensual de 289 casos, mientras que para el año 2021 se observó un registro de 60 casos produciendo un descenso del 79,08%.

Es importante señalar, que para el año 2021 se refleja una importante baja interanual de casos respecto al año 2019 (-49%), la cual comienza antes de inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) en marzo 2020, y cuyos valores se mantuvieron en niveles similares en el período 2021.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE ROBO AUTOMOTOR CONSUMADOS ENTRE LOS AÑOS 2002 y 2021:



Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

La evolución nominal del hurto automotor entre los años 2002 y 2021 demuestra que el promedio mensual más alto de ocurrencia sucede en el año 2002 con 1577 casos. En el año 2016 se registró un promedio mensual de 512 casos mientras que en el año 2021 se registraron 306 casos promedios mensuales conllevando un descenso del 40,21%.

VARIACIONES INTERANUALES DE ROBOS:

Año	Robos	2020	2019	2018	2017
2016	71226				
2017	68297				
2018	71121				4,13%
2019	62829			-11,66%	-8,01%
2020	34669		-44,82%	-51,25%	-49,24%
2021	44825	29,29%	-28,66%	-36,97%	-34,37%

Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

Al considerar los hechos registrados como robo entre los años 2017 y 2021, han disminuido 34,37% respecto al año 2017, 36,97% respecto al año 2018, 28,66% respecto al año 2019 y han aumentado 29,29% respecto al año 2020.

VARIACIONES INTERANUALES DE HURTOS:

Año	Hurtos	2020	2019	2018	2017
2016	46178				
2017	42150				
2018	42274				0,29%
2019	49351			16,74%	17,08%
2020	25815		-47,69%	-38,93%	-38,75%
2021	36443	41,17%	-26,16%	-13,79%	-13,54%

Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

Al considerar los hechos registrados como hurto entre los años 2017 y 2021, han disminuido 13,54% respecto al año 2017, 13,79% respecto al año 2018, 26,16% respecto al año 2019 y han aumentado 41,17% respecto al año 2020.

VARIACIONES INTERANUALES DE ROBO AUTOMOTOR:

Año	Robo Automotor	2020	2019	2018	2017
2016	3465				
2017	3548				
2018	2790				-21,36%
2019	1424			-48,96%	-59,86%
2020	671		-52,88%	-75,95%	-81,09%
2021	725	8,05%	-49,09%	-74,01%	-79,57%

Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

Al considerar los hechos registrados como robo de automotores entre los años 2017 y 2021, han disminuido 79,57% respecto al año 2017, 74,01% respecto al año 2018, 49,08% respecto al año 2019 y han aumentado 8,05% respecto al año 2020.

VARIACIONES INTERANUALES DE HURTO AUTOMOTOR:

Año	Hurto Automotor	2020	2019	2018	2017
2016	6145				
2017	5963				
2018	5956				-0,12%
2019	4653			-21,88%	-21,97%
2020	2665		-42,73%	-55,26%	-55,31%
2021	3674	37,86%	-21,04%	-38,31%	-38,39%

Fuente: Informe de estadística criminal 2021 – MSYJ

Al considerar los hechos registrados como hurto de automotores entre los años 2017 y 2021, han disminuido 38,39% respecto al año 2017, 38,31% respecto al año 2018, 21,04% respecto al año 2019 y han aumentado 37,86% respecto al año 2020.

Las series de datos en los conjuntos diferenciados de los hechos registrados a través de los distintos años en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exponen la situación frente al delito que desencadenaba en inseguridad para los vecinos en las calles.

En octubre del año 2016, se presentó el proyecto de ley para crear el “Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, dando un gran paso en el marco de autonomía y constituyendo una política pública de seguridad con el fin de perdurar en el largo plazo. La ley fue aprobada en noviembre del mismo año con 55 votos a favor, 3 en contra y una abstención. Y la misma comenzó a regir a partir de enero de 2017.

Puntualizando en el Libro VII de la normativa, se crea el “Sistema Público Integral de Video Vigilancia de la ciudad Autónoma de Buenos Aires”, donde se centraliza el monitoreo de todas las cámaras de la Ciudad en los Centros de Monitoreo Urbano (CMU), permitiendo detectar e intervenir en delitos flagrantes en forma complementaria a los policías en la calle.

Debido a la situación existente en la Ciudad que dio lugar al surgimiento de esta política, y especialmente a la creación del Libro VII de la Ley 5688, se busca desarrollar en este estudio cómo fue el proceso de implementación y el funcionamiento del Sistema Público Integral de Video Vigilancia de la Ciudad entre los años 2017 y 2021.

El despliegue policial en las calles y el uso estratégico de herramientas tecnológicas logran desarrollar una mejora de la gestión institucional, dado que el uso táctico de tecnología cuenta como un elemento fundamental para disminuir las ocasiones en donde los delincuentes pueden cometer diferentes tipos de malversaciones.

Si bien la ocurrencia de delitos muchas veces está dada por situaciones económicas, sociales o por falta de educación en la vida de los infractores, es importante destacar que para reducir actos vandálicos se deben planificar y ejecutar un conjunto de políticas públicas que alcancen los distintos conflictos por los que pueden estar atravesando los infractores los cuales los conlleva a incurrir en delitos.

Una medida que puede componer el conjunto de políticas públicas mencionadas es la implementación del Sistema Público Integral de Video Vigilancia.

El Estado debe generar estrategias de prevención del delito para garantizar mecanismos de protección y así poder demostrarle, principalmente a los infractores, que existen acciones desde la gestión pública que se dirigen sobre la problemática del delito.

La utilización adecuada de nuevas tecnologías genera un aporte para prevenir el delito y/o solucionar situaciones conflictivas, permitiendo satisfacer con mayor seguridad la circulación por las calles de la Ciudad y la calidad de vida de los vecinos.

Es por ello por lo que, el objetivo general de este estudio es identificar en qué medida la implementación del Sistema Público Integral de Video Vigilancia ha servido como una herramienta tecnológica de protección para obtener una mayor calidad de vida en materia de seguridad a los ciudadanos entre los años 2017 y 2021. Y, asimismo, de manera específica se busca determinar si a través del control por video vigilancia se logró reducir y/o evitar delitos en la vía pública.

III MARCO TEÓRICO

Estado del arte:

Ratcliffe (2006) contribuyó mediante una investigación con el propósito de brindar información general acerca del uso del sistema de circuitos cerrados de televisión como una respuesta policial orientada a resolver problemas delictivos.

Partir del conocimiento de qué es un circuito cerrado de televisión (CCTV) permitirá conocer el uso que se le dio en diferentes ciudades del mundo mediante investigaciones.

Un CCTV según Ratcliffe (2006), “es un sistema en el que varias cámaras de video están conectadas en un circuito cerrado o bucle, y las imágenes producidas se envían a un monitor de televisión central o se graban” (p. 3). Al instalar este circuito, se incluyen varias cámaras que son conectadas a una sala de control en donde se encuentran operadores (personal civil) mirando las imágenes de estas a través de pantallas.

Puede haber diferentes maneras en las que funcionan los circuitos, las cuales pueden ser: grabar las imágenes de una cámara seleccionada, usar grabación múltiple en donde la imagen cambia de cámara en cámara (permitiendo una vista de las cámaras en forma rotativa), empleo de tecnología digital para grabar imágenes de varias cámaras a la vez.

Por lo general, los operadores en las salas de control pueden girar, inclinar y acercar las imágenes de las cámaras.

La utilización del sistema se puede clasificar según Ratcliffe (2006) de dos maneras. Por un lado, en pasivo, cuando los bancos de los dispositivos de grabación graban imágenes que pueden ser reproducidas únicamente cuando se denuncia un delito; y también puede clasificarse como activas, y sucede cuando un operador se encuentra monitoreando constantemente en tiempo real las pantallas. La forma en la que se utiliza el sistema generalmente es de manera híbrida.

Desde una perspectiva teórica es posible analizar los efectos de los circuitos cerrados de televisión en espacios públicos, Brown (1995) investigó acerca del efecto de CCTV en algunas ciudades.

En el caso del centro de la ciudad de Newcastle, una ciudad que se encuentra ubicada al norte de Inglaterra. Se instalaron y se monitorearon desde la comisaria dieciséis cámaras de giro, inclinación y zoom. Los operadores que monitoreaban se encontraban equipados con tecnología que les permitía comunicarse mediante radios con los policías en patrullas. El estudio que llevo a cabo Brown, examinó el área veintiséis meses antes de la instalación de CCTV y durante quince meses después de la instalación de las cámaras. El resultado que arrojó fue que la presencia de las cámaras tuvo un fuerte efecto disuasorio en la incidencia de una serie de delitos. La evidencia de su estudio demuestra que, para todos los tipos de delitos contra la propiedad, hubo una reducción en el número de incidentes en las áreas cubiertas por CCTV en comparación con las áreas sin cobertura de CCTV. Respecto a los datos de incidentes, arrestos y robos confirma que produjo un efecto disuasorio principalmente cuando se instalaron por primera vez las cámaras. Señala también que hubo muy pocas pruebas que demuestren que el delito se desplazó hacia otros lugares o de tipo de delito a otro, pero hubo evidencia de difusión de beneficios, es decir que el efecto beneficioso de CCTV se extiende más allá del área inmediatamente cubierta por las cámaras a áreas que no son supervisadas por las mismas.

Brown (1995) plantea algunos beneficios de la utilización de CCTV, señala que el uso de cámaras ha tenido un efecto duradero en los robos y daños criminales, pudiendo deberse al aumento del riesgo a ser detenido. Ayuda a brindar una respuesta rápida al utilizar herramientas tecnológicas lo que puede significar que los oficiales puedan calmar una situación antes de que se vuelva grave, o al menos reducir el daño que pueda causar. Y proporcionan evidencia que pueden ser utilizadas en procesos judiciales.

Otra de las ciudades analizadas por Brown (1995) fue Birmingham, la segunda ciudad más grande de Inglaterra, la cual cuenta con un centro de la ciudad muy concurrido por personas y vehículos debido a su gran volumen de tiendas, oficinas y locales. Se instalaron nueve cámaras de giro, inclinación y zoom en ubicaciones problemáticas previamente identificadas alrededor del centro de la ciudad y áreas de mercado, tres cámaras adicionales de iguales condiciones en el área de entretenimiento y una cámara en el área comercial del centro de la ciudad. Las imágenes grabadas por todas las cámaras se transmiten, mediante fibra óptica, a diez monitores ubicados en una sala de control principal del cuartel general de la división de policía local. Dentro de la sala de control, se supervisan las grabaciones mediante ocho monitores de pantalla dividida y un monitor de imagen única. Asimismo, cuentan con un monitor remoto adicional que es utilizado por los oficiales que trabajan en la mesa de control, el mismo controlado por un operador de CCTV y utilizado por el personal de la sala de control como ayuda para el despliegue de recursos. El personal ubicado en la sala de control proporciona comunicación del sistema de cámaras con los oficiales en el terreno.

Los datos de la evaluación indicaron que el crimen ha sido reducido en las calles donde se obtenía una buena cobertura de CCTV, asimismo sugiere que la evidencia del análisis de los datos de delitos registrados demuestra que la presencia de las cámaras ha tenido mayor efecto sobre los robos y los hurtos a las personas.

Asimismo, señala que los datos de la encuesta como los datos de delitos registrados indican que la delincuencia ha aumentado en áreas donde hay una cobertura parcial o nula de las cámaras, provocando algún desplazamiento de ubicación de delito, pero, sin embargo, no está claro hasta qué punto los aumentos de los delitos en las áreas circundantes fueron un resultado directo del desplazamiento del crimen o de un aumento de oportunidades dentro de las áreas circundantes. Lo que sugiere el estudio es que dentro del área del centro de la ciudad el sistema quizás ha actuado para frenar el aumento de ciertos tipos de delitos (robo

y hurto a personas), en lugar de reducir su incidencia global. Ha logrado reducir el crimen en aquellas áreas con buena cobertura de las cámaras, pero también cuenta con evidencia de que los delitos son más comunes en las áreas donde hay poca o nula cobertura de CCTV.

El sistema de cámaras ayudó a los oficiales de policía que trabajan en el área cubierta por CCTV a lidiar con muchos problemas, sobre todo, una gama de problemas de desorden y seguridad públicos. También ha aumentado la sensación de seguridad del público al usar el centro de la ciudad durante las horas nocturnas, siendo un punto importante para el centro de la ciudad

El potencial para reducir los delitos contra la propiedad también quedó demostrado en otro caso investigado por Brown (1995), el sistema instalado en la ciudad comercial inglesa de Kings Lynn, donde se instalaron diecinueve cámaras de giro, inclinación y zoom para cubrir las instalaciones de estacionamiento en la superficie y las ubicaciones problemáticas. Las cámaras fueron monitoreadas continuamente por el personal de seguridad, con comunicación directa con personal de seguridad en la tienda. El estudio demostró que el uso de cámaras ha reducido la incidencia de varios tipos de delitos, sobre todo robo, pero en menor medida asaltos y delitos de vehículos. Brown resalta el alcance de vigilancia que brindan los sistemas de CCTV, ya que los operadores de la ciudad de Kings Lynn notaron más de dos mil incidentes durante 32 meses, de los cuales solo el 16% necesitó acción de la policía con sospechosos.

Los resultados de esta investigación demuestran cuán útil son los sistemas de cámaras para colaborar con el accionar de la policía en las tareas diarias que realiza, ya que muchas veces, las demandas a la policía son elevadas, y a menudo sucede que los oficiales son alertados de muchos incidentes en los que una respuesta policial, especialmente una respuesta policial inmediata, es innecesaria o inapropiada. Es por ello por lo que las cámaras en este caso fueron muy útiles para determinar si un incidente requería una respuesta policial y cuál debía ser esa respuesta. El sistema ayudó a administrar los recursos de personal policial de manera más efectiva. El uso de las cámaras demostró ser eficaz para hacer frente a la delincuencia cuando se integran en una estrategia de mando y control, y se utilizan para descubrir incidentes y coordinar una respuesta policial adecuada.

En los tres casos de las ciudades analizadas por Brown (1995), identifica que el uso principal de las cámaras dentro de los centros urbanos sirve como una herramienta de

“patrulla” en las áreas cubiertas de manera efectiva ya que pueden descubrir incidentes al momento en que ocurren. La utilización de CCTV ocurre con mayor frecuencia para hacer frente a comportamientos antisociales y delictivos evidentes, sobre todos los de orden público. El efecto detectado de las cámaras en la delincuencia dentro de los centros urbanos arroja resultados que indican que los sistemas de cámaras los reduce, ya que, al instalar las cámaras en las ciudades analizadas, la presencia de estas disuadió todos los tipos de delitos contra la propiedad. Otro efecto producido por el uso de CCTV es que aumenta el riesgo de arresto por delitos, ya que la presencia de cámaras en un área puede disuadir el comportamiento delictivo. También, resalta la importancia del uso para el accionar policial, ya que benefician a los agentes de policía para coordinar una respuesta rápida y eficaz.

Brown (1995) señala que para que un sistema de cámaras sea efectivo en un centro urbano, se debe contar con un alto grado de cobertura. Asimismo, no garantiza que los delitos como el robo no se desplacen a las áreas circundantes, especialmente si estas áreas son utilizadas de forma rutinaria tanto por víctimas potenciales como por delincuentes motivados, Cohen y Felson (1979), diferencian este punto en la teoría de las actividades rutinarias, en donde explican que los delitos ocurren debido a las variaciones en el suministro de objetivos que derivan en función del día a día de las personas, es decir, la motivación de los infractores surge muchas veces de la motivación por objetivos apropiados (pertenencias de las víctimas) en la ausencia de guardianes capaces (propietarios, policías), por lo tanto los objetivos apropiados tienen que ver con los beneficios del delito, mientras que los guardianes capaces tienen que ver con los costos del delito. El estudio de Brown (1995) concluye remarcando que, para mantener un efecto, las cámaras deben desempeñar un papel importante en la detención de los delincuentes, y debe modificar otras condiciones para mejorar el gran potencial que tienen los CCTV; es importante reforzar el mensaje del éxito en la utilización a través de la publicidad, ya que envía un mensaje a los delincuentes de que existe un mayor riesgo a ser atrapados.

Otro estudio en donde se evalúa el uso de cámaras CCTV fue en la ciudad de Filadelfia, las cuales fueron instaladas durante el año 2006 en tres etapas. En el estudio Ratcliffe (2008) detalla que se instalaron dieciocho cámaras de circuito cerrado de televisión en varios lugares de la ciudad, las cuales se integraban por dos tipos de cámaras. En la fase I y II de instalación, se colocaron diez cámaras en cuatro ubicaciones que fueron monitoreadas por la policía y contaban con la capacidad de movimiento horizontal, vertical y zoom; en la fase III se instalaron ocho cámaras en ocho lugares de la ciudad, las mismas

brindaban una función digital independiente móvil y un sistema de grabación alojado en una unidad a prueba de balas con luces estroboscópicas intermitentes para llamar la atención del público y de los posibles infractores, estas cámaras no se monitoreaban en la sede de la policía sino que los oficiales podían monitorear transmisiones de video de forma inalámbrica desde dentro de las patrullas en las cercanías de una cámara.

Los resultados arrojados por la evaluación realizada por Ratcliffe (2008) demostraron que la introducción de cámaras de circuito cerrado de televisión estuvo asociada con la reducción del 13% del crimen hasta fines del año 2007.

Los diferentes estudios en distintas ciudades arrojan resultados positivos sobre el uso de CCTV en la prevención del crimen, ya que como explica Clarke (1997) para prevenir el delito es importante generar estrategias que incrementen los riesgos y disminuyan las oportunidades. Como señala Ratcliffe (2006), es altamente situacional ya que tiene una capacidad de prevención de delito en las situaciones adecuadas; CCTV tiene muchas funciones, pero principalmente su utilidad preventiva es activar un mecanismo de percepción en un posible delincuente, es decir, busca cambiar la percepción del delincuente para que él crea que si comete un delito será atrapado, pretende aumentar la percepción del riesgo y por lo tanto, Clarke (1997) explica que se debe intentar hacer que la elección del delito sea menos atractiva para el delincuente ; esto puede deberse debido que las cámaras a menudo dificultan que las personas bajo vigilancia determinen si están siendo observadas, ya que generalmente es imposible especificar en qué dirección está orientada la visión de la cámara, brindando como ventaja la posibilidad de mantener la impresión abierta de vigilancia, funcionando como el panóptico, explicado por Foucault (2002), ya que este disocia la sensación de verse visto, es decir, el foco principal es que los infractores sepan que son vigilados sin la necesidad de serlo efectivamente y, por lo tanto, una capacidad disuasoria, provocando que el delincuente se comporte de manera racional, desmotivando al infractor motivado dado que como señalan Cornish y Clarke (1986) la racionalidad estará limitada por la capacidad y la disponibilidad de información asociados a los costos y beneficios formales (castigos por la justicia) e informales (desaprobación de su entorno) que contrae el delito. Para que este proceso de prevención del delito pueda tener éxito deben existir dos elementos: el infractor debe ser consciente de la presencia de las cámaras, y, en segundo lugar, el delincuente debe creer que las cámaras presentan suficiente riesgo de captura para negar las recompensas del delito previsto Ratcliffe (2006).

El potencial de la instalación de los CCTV tiene la finalidad de reducción de crimen, pudiendo ayudar en la detección y arresto de los infractores y para ello, requiere que la policía responda de una manera oportuna ante cualquier hecho identificado por los operadores, por lo tanto, también la disponibilidad de recursos humanos como los operadores es también un factor de éxito en la instalación y utilización de este mecanismo de sistema cerrado de cámaras.

Ratcliffe (2006) resalta que otro mecanismo por el cual también CCTV podría reducir el crimen es cuando se instalan cámaras en barrios y podría conducir a un mayor orgullo cívico y optimismo, dando como resultado un mayor nivel de control social informal entre la población local, ya que sienten un grado de inversión y esfuerzos por mejorar el área.

En su estudio Ratcliffe (2006), informa diferentes beneficios que desencadena la instalación de CCTV más allá del fin principal sobre la prevención del crimen, estos beneficios pueden ser:

Reducción del miedo a la delincuencia, sucede cuando al instalar CCTV en un área, aumenta el uso por parte de personas que utilizan la misma y, por lo tanto, aumenta la vigilancia natural, asimismo puede alertar a las personas a ser más conscientes de la seguridad.

Ayuda a las investigaciones policiales, las imágenes captadas por las cámaras pueden ser utilizadas como evidencia convincente en ciertos delitos que detecta la policía.

Puede proveer asistencia médica, dado que los operarios que monitorean las cámaras pueden comunicarse con los servicios de salud si ven personas en la vía pública que requieren asistencia médica inmediata.

Permiten la gestión de lugares, ya que sirven para monitorear el flujo del tráfico, buscar niños perdidos, o manifestaciones que puedan requerir personal policial, debido que pueden medir el nivel de respuesta policial (necesaria o no)

Y otro beneficio que proveen las cámaras, es que pueden recopilar información acerca del comportamiento de los delincuentes en lugares públicos y así interceptar de una manera organizada y coordinada.

Ratcliffe (2006) identifica la existencia de difusión de beneficios al instalar CCTV, ya que como resultado de la utilización de cámaras puede reducir la actividad delictiva de infractores en áreas más amplias a las que fueron cubiertas realmente por CCTV, es decir que extiende el valor de las cámaras más allá de su área de operación.

Y asimismo, Ratcliffe (2006) detalla como consecuencias no deseadas, tres casos posibles, en primer lugar, un desplazamiento, y sucede cuando en lugar de una reducción de las infracciones, existe la posibilidad de que los infractores reaccionen moviendo a su ofensor a un lugar fuera del alcance de la vista de las cámaras, sucediendo así un desplazamiento espacial; en segundo lugar identifica otra preocupación sobre el uso, y es la posibilidad de mayor sospecha o miedo al crimen, y puede ocurrir cuando la instalación de CCTV recibe una respuesta negativa por parte del público, aunque se espera siempre que la mayoría de los ciudadanos se sientan más seguros bajo la supervisión mediante las cámaras de circuito cerrado, pero puede tener un efecto contrario en algunas personas; en tercer y último, identifica que es probable un aumento en la denuncia de delitos, por lo tanto se registra un aumento en algunos tipos de delitos que anteriormente no se notaban, de todas maneras, no quiere decir que haya un aumento real de delitos, sino que ahora se registran.

IV METODOLOGÍA

Pregunta de investigación:

¿Cómo fue el proceso de implementación y el funcionamiento del Sistema Público Integral de Video Vigilancia de la Ciudad entre los años 2017 y 2021?

Objetivo general:

Identificar en qué medida la implementación del Sistema Público Integral de Video Vigilancia ha servido como una herramienta tecnológica de protección para obtener una mayor calidad de vida en materia de seguridad a los ciudadanos entre los años 2017 y 2021.

Objetivo específico:

Determinar si a través del control por video vigilancia se logró reducir y/o evitar delitos en la vía pública.

Metodología utilizada:

En este trabajo, para llevar a cabo el análisis, se optó por la utilización de una metodología cualitativa a partir de un caso de estudio instrumental.

Como señala Yin (1994), existen diversas estrategias para llevar a cabo investigaciones las cuales cuentan con diferentes ventajas y desventajas para alcanzar los objetivos que el investigador propone en el trabajo.

En este sentido, define al estudio de caso como una estrategia para responder preguntas que parten desde el “cómo” y “por qué”, que dan lugar a una descripción, explicación o exploración acerca del tema a investigar. Al elegir la estrategia se define el propósito.

Al plantear el tipo de pregunta a ser interrogada en el trabajo se establece la estrategia a utilizar en la investigación, ya que define el rumbo del análisis y determina la magnitud del control sobre el tema y el acceso a los eventos conductuales reales.

Según Yin (1994), la pregunta planteada incluirá más variables de interés desembocando en múltiples fuentes de evidencia que favorecerán la triangulación de datos. Esta metodología cuenta con una ventaja a la hora de la colección táctica de los datos y su análisis.

En base a los fundamentos anteriormente mencionados de Yin (1994), he desarrollado mi trabajo de investigación sobre la base de un caso de estudio que contempla una pregunta que parte del “cómo” para lograr explicar y describir el proceso de una política pública de seguridad durante los años 2018 y 2020.

A raíz de la pregunta, se analiza la problemática existente que desencadena la decisión de llevar a cabo esta política pública. Se observó, en el apartado de “situación problemática” el contexto existente previo a la implementación para dar cuenta los motivos de la misma.

Luego, el trabajo continúa explicando el funcionamiento del Sistema Público Integral de Video Vigilancia y un maridaje teórico donde se analizan las distintas teorías que contemplan el tema de investigación planteado.

Al tratarse de la historia de dicha política pública y como señala Yin (1994) al no poder manipular las conductas pertinentes, he decidido concurrir a incorporar otra fuente de evidencia a través de entrevistas sistemáticas a informantes claves que cuentan con un alto grado de conocimiento y participación con el tema trabajado en este estudio.

Por lo tanto, como resultado de las características mencionadas anteriormente, he seleccionado esta metodología para realizar el análisis.

La elección del tema abordado en este trabajo busca contribuir con un aporte académico. En principio, por una preferencia personal sobre el interés de estudio, y, asimismo, a medida que se fue trabajando y consultando distintas fuentes de información a lo largo de esta investigación, se pudo observar que no hay actualmente estudios académicos que abarquen el desarrollo y la implementación de esta política de seguridad.

En cuanto a la recolección de la información relevante para abordar el estudio, esta proviene principalmente de:

Fuentes primarias: Compuesto por cuatro entrevistas a informantes claves realizadas de manera virtual mediante la aplicación “Zoom”.

Fuentes secundarias: Integrado por normativa relativa a la implementación del Sistema Público de Video Vigilancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informe de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el Centro de Monitoreo Urbano, informes de gestión y procedimientos, y estadísticos provistos por el Centro de Monitoreo e informe de solicitudes vecinales puestos a disposición por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad.

V ANÁLISIS DE DATOS

Análisis de la evidencia empírica:

- *Aclaraciones previas sobre cuestionario, recolección de datos y entrevistados:*

En este apartado, se buscó conocer las percepciones de cada entrevistado sobre el desarrollo de esta política de seguridad mediante la implementación de herramientas tecnológicas.

Los perfiles que se seleccionaron para ser entrevistados comprenden actores que ejecutan la política como actores que reciben la ejecución de esta, con el fin de contar con una visión amplia y a la vez, una visión desde afuera y desde adentro de la implementación de la política.

A cada uno de los entrevistados se les ha asignado una letra para ser referenciados, y de este modo no mencionar sus identidades. Por lo tanto, se los ha denominado informante A, B, C y D.

El instrumento mediante el cual se llevaron a cabo las entrevistas a los informantes clave fue a través de un cuestionario corto semiestructurado de manera virtual mediante la aplicación “Zoom”, las mismas fueron grabadas.

El cuestionario consistió en las siguientes preguntas:

1. ¿Conoces quienes participaron y cómo se implementó el Sistema Público de Video Vigilancia?
2. ¿Cómo se llegó a tomar la decisión de poner cámaras de video vigilancia?
3. ¿Surgió algún conflicto o discusión sobre la implementación del sistema de video vigilancia?
4. ¿Cómo cambió tu vida o la vida de los ciudadanos a partir de la implementación de las cámaras de video vigilancia?
5. ¿Qué impacto positivo o negativo ha traído, para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, la implementación del sistema de video vigilancia?
6. ¿Cuál crees que fue el efecto (impacto) del sistema de video vigilancia en el control de los delitos?
7. ¿Hay algo más que no le haya preguntado y usted quiera decirme?

- *Análisis:*

A continuación, se presenta la evidencia empírica recolectada mediante las entrevistas realizadas. La misma está analizada en base a los puntos más importantes, los cuales fueron

sistematizados para articular la información en torno a los objetivos de este trabajo, y, asimismo, la información relevada de las entrevistas es en algunos casos referenciada con material bibliográfico analizado en la sección de “análisis documental” de este estudio.

- **Definición del problema de seguridad – decisión de la implementación:**

La noción de la existencia de los delitos en la vía pública en la Ciudad de Buenos Aires es un problema de seguridad pública con conocimiento por la sociedad, los distintos entrevistados dieron cuenta que debido a la ocurrencia de delitos se llegó a tomar la decisión de poner cámaras de video vigilancia con un fin preventivo sobre los delitos.

Como señala el informante “C”:

“a partir de la cantidad de ilícitos que se estaban cometiendo en la Ciudad, y una forma de controlarlos y tener una respuesta rápida es a través de las cámaras, y el seguimiento de los posibles delincuentes”

Y, asimismo, fue señalado por el informante “D”:

“No tengo conocimiento de cómo, pero me puedo imaginar que es a raíz de la cantidad de delitos que había en la Ciudad de Buenos Aires y para la reducción de los mismos, los videos hacen que se puedan certificar quiénes los están cometiendo y poder buscar a estas personas mucho más fácil”

Los hechos delictivos suceden, y se toman como indicadores a la hora de ejecutar una política de seguridad, sin embargo, no es el único indicador objetivo de la implementación del uso de cámaras de video vigilancia, el informante “A” menciona lo siguiente respecto a los indicadores por los cuales se establece el uso de las cámaras:

... “el área ministerial que está abocada a la construcción del mapa del delito, en función a este indicador y a todas las registraciones formales de denuncias, a la expertise que se tiene mediante lo que es la operación de policial en calle y otros indicadores como por ejemplo la presencia de objetivos públicos, como por ejemplo una escuela, un hospital, un área comercial, como así también la densidad demográfica, la complejidad geográfica de cada una de las comunas de la ciudad, son algunos de los indicadores que utilizamos para definir cómo se despliegan las cámaras dentro de nuestra jurisdicción.”

- **Actores – la implementación entra en la agenda de gobierno:**

Según Acuña (2013), podemos entender por actor a cualquier sujeto, que de manera individual o colectiva, cuenta con capacidad de acción estratégica, es decir, con la capacidad de identificar o definir un interés y traducirlo en objetivos, y así diseñar un curso de acción mediante una estrategia para alcanzarlos utilizando recursos y capacidades.

El informante “A” señala:

“Bueno la idea de origen de lo que es la fundación del Sistema Público de Video Vigilancia viene dada por, en principio, por la tesitura de nuestro Jefe de Gobierno, quien propulsó la implementación de este proyecto, pero en términos operativos y técnicos aquí quien suscribe, trabajó en el diseño y en todo el proceso de implementación en forma conjunta con un cuerpo policial que tenía significativa expertise en materia operativa y en materia de operación mediante lo que es tecnología de dispositivos de video”

- **Recursos y capacidades para la implementación:**

Para comprender la implementación del Sistema Público de Video Vigilancia, es importante reconocer cómo se gestionaron los recursos y las capacidades. Por un lado, entendemos como recurso según Acuña (2013) que son aquellos bienes materiales, simbólico, humanos, organizacionales, etc, los cuales son fundamentales para generar capacidades, asimismo los recursos pueden servir como indicadores de capacidad. Mientras que las capacidades, son entendidas como la habilidad de comportarse de una manera específica, cumplir una función o tarea y de alcanzar un objetivo. Ante ello, observamos lo que relevó el informante “A” respecto a los recursos y capacidades en la implementación:

“El equipo de trabajo principalmente estaba formado por distintas áreas y con profesionales de perfiles divergentes, tenemos un área específica que es el área de requerimientos judiciales, es un área que remite lo que son los pedidos los oficios judiciales y el material filmico que esta jerarquizada esta área por un jefe de área que está abocado a lo que es el área de legales, y esta persona también está altamente formada en todo lo que es materia judicial, materia de video vigilancia, también tenemos una área destinada a lo que es la colaboración en investigaciones, que es nuestra área de análisis de registro, es un área que trabaja en lo que es el análisis del material filmico, es decir de todo lo que acontece en la línea de tiempo de las cámaras y es un área que está encabezada por una de las personas más reconocidas a nivel regional en lo que es materia de investigación a través de

imágenes, también tenemos un área técnica que está encabezada también por personal policial, y una ingeniera a cargo que se encarga de todo lo que es el mantenimiento correctivo, preventivo y todo lo que son los trabajos de poda y despeje, y tenemos un área que es netamente operativa, que es lo que mayormente conocemos de un centro de monitoreo de esta envergadura, que es la sala de monitoreo en donde se trabaja con la prevención del delito en lo que respecta al “on go” del video o en tiempo real. La conformación del equipo de trabajo es muy heterogénea, recoge diversas temáticas de trabajo con respecto a lo que es el Sistema Público de Video Vigilancia. Y por mi parte, me encargo de todo lo que es la coordinación técnica, operativa y también procedimental del proyecto, porque estos proyectos independientemente de estar encausados a un despliegue, una arquitectura técnica y demás, también tienen detrás todo un esquema normativo y también de procedimientos, porque la video vigilancia en si es un proyecto, son recursos muy sensibles, porque mal utilizados pueden vulnerar derechos civiles fundamentales como el derecho a la privacidad y la libertad de las personas, por lo cual somos muy estrictos tanto en el cumplimiento de nuestra normativa, es decir tenemos una reglamentación específica con respecto a lo que es la video vigilancia que está citada en la Ley 5688, que es nuestra ley de seguridad pública y asimismo todo con respecto a lo que es la materia de procesos y procedimientos de intervención policial tenemos todos los procesos certificados con norma ISO 9001 y estamos actualmente en proceso de certificación de la norma 27001 que está abocada a lo que es la protección de datos personales.”

- **La video vigilancia como herramienta tecnológica para la protección:**

La utilización de video vigilancia permite incrementar la capacidad para reunir información delictiva. También puede facilitar el despliegue del personal de seguridad de una manera efectiva, generar evidencia para procesos judiciales mediante las imágenes captadas respecto a los delincuentes (los cuales requieran evidencia de las cámaras); asimismo, puede reducir los tiempos de respuestas ante diferentes tipos de emergencias, ya que contribuye con un apoyo óptico ante asistencias de servicios urbanos como bomberos, accidentes de tránsito, etc.

El informante “A” señala que:

“Las cámaras de video a nosotros nos aporta un punto muy favorable en términos de estadística criminal que es que hay una porción de los delitos que acontecen en nuestra

jurisdicción que no se denuncian, es decir lo que nosotros denominamos una “cifra negra” de delito, aquel delito que no se denuncia en la comisaría o en los distintos canales de denuncia que tiene actualmente el Ministerio de Justicia y Seguridad, las cámaras nos permiten identificar esos delitos y poder tener un mapeo mucho más eficiente donde se emplaza el delito y también tener una comprensión más acabada de cómo se comporta el delito, nosotros sabemos que el delito no se dirime, el delito muta, el delito se desplaza, el delito cambia de jurisdicción o cambia de modalidad de acontecimiento por lo cual las cámaras nos aportan información sustancial de cómo va variando el comportamiento de delito, cómo cambia la modalidad o el acometimiento de ese delito, hacia qué área se desplaza, y en función a eso también acompañar el resto de los recursos que tenemos a nivel ministerial, como el despliegue del personal policial también. Pero hoy nos da información sustancial”

“como bien te decía el sistema de reconocimiento facial, el sistema preventivo y el sistema forense, que son sistemas que lo que permiten hacer es optimizar tanto las tareas de prevención en tiempo real como también de investigación. Por ejemplo, en el caso del sistema forense, es un sistema que permite identificar cualquier persona, objeto o vehículo sea cual sea su morfología, su color, su sentido de desplazamiento y permite identificar lo que es la línea de tiempo de las cámaras, todos los patrones que o todos los elementos que son de interés en un proceso investigativo, es decir, podemos identificar una persona por su género, si es hombre, mujer si es niño, por tipología de vehículo, en cuanto a sus dimensiones, el color del vehículo, la velocidad en la que circula un vehículo, estos recursos los utilizamos muchísimo para la búsqueda de paradero, para lo que es la desaparición de personas y para la identificación de vehículos que bajo un requerimiento judicial nos solicite la Justicia colaborar con estas investigaciones. Asimismo, también tenemos el sistema preventivo, el sistema preventivo a diferencia del sistema forense trabaja con el “on go” del video, es decir con el tiempo en vivo y permite identificar sobre el campo visual de las cámaras ciertos patrones que son anómalos para la seguridad pública, por ejemplo, una moto que pase doble tripulada en sentido contra mano o una área específica que es intrusa o una persona que merodea a otra, estos son algunos de los parámetros que podemos presetar para poder identificar estos comportamientos anómalos. ¿Qué quiere decir esto? Que independientemente de que el operador esté visualizando o no el dispositivo, va a recibir la alerta para poder darle atendimento policial a la misma. Y por último tenemos el sistema de reconocimiento facial de prófugos, que como bien sabemos, es un sistema que

tiene como objeto poder matchear una imagen , un rostro en tiempo real versus un dato biométrico que tiene una base de datos específicas”

El informante “B”:

... “es una herramienta útil por ejemplo en el tema de búsqueda de personas. La división búsqueda de personas tiene la posibilidad de localizar ya teniendo un dato, porque cuando hacen una denuncia, eso se llama por averiguación de paradero, que viene un familiar y denuncia que desapareció o hace un tiempo que ya no ve a un familiar, entonces siempre se le pide la última vez que lo vió, dónde supuestamente va a trabajar, qué camino comúnmente toma, cómo estaba vestido la última vez y bueno con todos esos datos nosotros a través de las imágenes sabiendo ya la última ubicación acá se sabe si cerca de esa ubicación hay cámaras y a partir de esa cámara, y nosotros sabiendo cómo está vestido, muchas veces se puede localizar, son efectivas las cámaras y bueno, como yo te digo, en una investigación judicial es una herramienta más de prueba las imágenes, eso es lo que tiene de bueno la imagen”

... “y no sólo para determinar un delito sino para determinar una falsa denuncia, es una herramienta muy valiosa hoy el tema de la video vigilancia”

... “hay un hecho reciente por ejemplo a una señora le arrebatan el celular, llegamos al lugar, la señora nos describe la persona, nos dice el lugar de fuga, entonces ahí también si fue hace 5 minutos podemos pedir por la línea de tiempo que el CMU rastree si lo puede localizar a esta persona y ubicar fehacientemente dónde se encuentra, nos sirve. O por ejemplo, vamos a un incendio, entonces podemos pedir soporte óptico para que, por ejemplo, un domo apunte el trabajo que nosotros hacemos”

- **Delitos en la vía pública – efectos del sistema sobre el control de los mismo:**

Los hechos delictivos se pueden prevenir reduciendo las oportunidades, ya que estas juegan un rol importante para la realización de los actos delictuales. Las cámaras de video vigilancia reducen las oportunidades de cometer ilícitos ya que aumenta el riesgo, para los delincuentes, de ser atrapados, enfocándose en lugares o situaciones específicas.

Informante “A”

... “Pero hoy nos da información sustancial, el 85% de todas las investigaciones que se llevan en el marco de nuestros ministerios se resuelven parcial o totalmente gracias al aporte que otorgan las cámaras de video. Hoy tenemos casi el 50% de reducción del delito dentro de la ciudad y gran parte de estas prevenciones se logran gracias a las cámaras, en promedio el centro de monitoreo urbano está teniendo 600 detenidos por mes a la fecha, por lo cual, digamos, en comparación con las detenciones de las comisarías de la Ciudad está muy por encima de esta estadística, por lo cual esto de alguna forma denota el enorme aporte y el valor agregado que dan las cámaras como recurso para eficientizar las tareas de prevención e investigación en la Ciudad.”

... “si bien hoy no hay estadística confiable a cuanto el impacto que tengan las cámaras para disuadir el delito, entendemos que la presencia de una cámara genera un cierto desplazamiento, que hoy no está medido, que hoy no está medido, porque quizá la delincuencia todavía no aprendió, no adquirió, la relevancia que tiene este tipo de recurso tecnológico pero sí en materia de prevención y en materia de investigación, los cambios han sido sustanciales. Desde que implementamos el Sistema Público de Video Vigilancia hemos incrementado 19 causas positivas en cuanto lo que es materia de colaboración con investigaciones a 2000 causas positivas por mes. En lo que es investigación, llamémosle post mortem, el valor que ha agregado ha sido sustancial y en lo que es materia de prevención del delito también, vuelvo a enunciar la estadística que decíamos anteriormente, tenemos casi 600 detenidos y en su mayoría, digamos, fueron delitos prevenidos, digamos, no consumados, que se lograron aprehender a estos delincuentes gracias al uso de las cámaras”

... “cuando se logran muchas aprehensiones en un área específica, por ejemplo te voy a hablar de la avenida 9 de Julio, donde más allá ser un emplazamiento bastante relevante de lo que es cámara por ser un área digamos céntrica con mucha concentración de nodos de trasbordo, red de subterráneos, todo lo que es desplazamiento de transporte públicos y demás, gracias a la implementación de estas cámaras en toda la traza, no solo mermó el delito sobre la traza de 9 de Julio sino en todo lo que son las trazas colindantes, todo lo que es el barrio de Balvanera, Monserrat, hubo una influencia positiva de lo que es el radio de las cámaras independientemente de la traza en sí misma, todo lo que son las intersecciones lindantes lograron destacar una reducción significativa de lo que es el acometimiento de

delitos que mayoritariamente en esta zona estamos hablando de lo que es robo y hurto de celular y arrebató.”

... “las cámaras de toda la jurisdicción los delitos con mayor cantidad de detecciones son robo y hurto, todo lo que es robo con moto vehículo, el narcomenudeo, estos son los delitos que principalmente se visualizan más allá de otros como homicidios y demás, pero ya estamos hablando de lo que es la instancia de investigación y no de prevención propiamente dicha.”

Informante “C”:

“Cuando empezaron a promocionar este sistema de las cámaras, que hacían la lectura de los rostros, se vió cómo en los centros de transferencia de automotor, o en los subtes o ferrocarriles, atrapan gente que estaba siendo buscada hace mucho tiempo con pedidos de captura, o sea positivo.”

- **Cambios en la vida de los ciudadanos – impactos positivos o negativos:**

Es un componente fundamental la opinión de diversos actores sociales, dado que son quienes perciben la sensación de seguridad como de inseguridad a diario. La implementación de cámaras de video vigilancia brinda la posibilidad de aumentar la sensación de seguridad y pueden conceder la posibilidad de brindar una respuesta rápida a la ciudadanía ante un hecho delictual.

El informante “C” señala:

“Y vos con esa cámara te sentís más protegido, o sea, sabes que si alguien te está haciendo algo, o te puede hacer algo, la policía puede actuar mucho más rápido, y hacer un seguimiento como para atrapar al que está cometiendo un ilícito, eso me parece positivo.”

... “el comentario de la gente es positivo, se sienten más respaldados, pero en cuánto mejoró la calidad de vida de los vecinos tendría que leer una estadística, la verdad que no puedo contestar eso, es una percepción más que otra cosa.”

Informante “D”:

“Mi vida personal no, pero la vida de mucha gente si, especialmente aquellos que usan transporte públicos, como subterranos, que con la identificación facial se pueden ver a

quienes cometen delitos o se pueden visualizar quienes lo están cometiendo y la policía tiene mayor actividad de prevención.”

“El tema de la mejora en la calidad de vida es la mejora en la reducción de delitos, te voy a ser bastante amplia, desde el maltrato animal que eso se lo puede ver, hasta la comisión de un robo, un hurto o cualquier otra cosa, o una violencia por femicidio, desde ese lado se puede tomar como una mejora poder identificar a aquella persona que está perpetrando un delito. Las desventajas, y las desventajas es que no están en toda la Ciudad, y que los lugares más vulnerables en estos delitos no están siendo video vigilados.”

Informante “B”:

... “los vecinos siempre quieren una cámara cerca de su casa, digamos en si no crea conflicto, es más, cuando tienen una cámara mucho mejor.”

“siempre es positivo, lo negativo es que todos los vecinos quieren una cámara en su cuadra y eso es imposible. Y también explicarles que es una herramienta más, a veces la gente, o a veces se le vende a la gente que le ponen una cámara y se le va a terminar los problemas de seguridad y no, es una herramienta más que sirve para prevenir y para después investigar un hecho que ya fue consumado.”

- **Conflicto o discusión a raíz de la implementación – Privacidad en el uso de video vigilancia:**

Una de las funciones con las que cuenta el Centro de Monitoreo Urbano es el uso del sistema de reconocimiento facial de prófugos, por lo tanto, mediante el uso de las cámaras de video vigilancia se reconocen los rostros de las personas que son requeridas por orden judicial, las cuales se encuentran registradas en la base de datos del sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas (CONARC) correspondiente al registro de reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la, y en conjunto con los datos biométricos del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), debiendo corresponder estos últimos exclusiva y únicamente a personas que registren una orden de restricción de la libertad en la base CONARC.

Asimismo, el Art. 481 de la Ley 5.688, contempla el derecho a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional, la

constitución de la Ciudad, y la Ley 25.326 y Ley 1.845, las cuales regulan el tratamiento de datos personales.

El informante “D” menciona:

Seguramente el conflicto surgió con respecto a la invasión a la privacidad, hasta donde se podía poner un video y hasta dónde podía llegar esa invasión a la privacidad, o sea hasta dónde lo público y lo privado podían llegar a ese choque necesario en esas tensiones propias.

El informante “C”:

“Leí en algunos medios, hace tiempo ya, como que invadía la privacidad de las personas, pero no, más que eso no, y fueron comentarios a través de los medios.”

El informante “A” señala:

... “es un recurso tecnológico que para nosotros ha sido más que fructífero en términos de estadísticas y de aprehensión de personas prófugas de la justicia. También cabe destacar que este sistema no tiene la capacidad técnica de identificar a los 45 millones de argentinos que pasan por delante de este sistema, sino que el sistema opera con una base de datos específica que es la CONARC, que es una base de datos que le imparte la Justicia Nacional, por lo cual si yo paso por delante de un dispositivo de esta naturaleza, el sistema lee, se hace una lectura ordinaria como hace el resto de las cámaras de la Ciudad pero no identifica mi identidad salvo que mi rostro este contenido en la base de datos de prófugos y personas buscadas. Esto es uno de los puntos que nos diferencian de otros sistemas de video vigilancia del mundo en donde han implementado el sistema de reconocimiento facial porque es un sistema que reporta una enorme transparencia en su uso, en donde la base de datos no es una base de datos discrecional, sino que es una base de datos que está fundada en base a lo solicitado por la Justicia Nacional en todos sus niveles y más allá de eso, es una herramienta que ha demostrado tener un 0% de tasa de error en la identificación de las personas, esto nos garantiza y nos da fiabilidad al uso de una herramienta que para nosotros no ha dado un aporte radical en materia de seguridad pública.”

... “con el recurso que mayor discusión hemos tenido, no discusión sino intercambio de ideas, es con el uso del sistema de reconocimiento facial que a priori sabemos que existe un debate académico, filosófico, incluso parlamentario, en función al uso de este tipo de

tecnología, por lo cual estas mesas de trabajo y brainstorming, de discusión de ideas nos permitió darle/ elegir distintas metodologías para poder darle transparencia al uso de un recurso tan sensible como lo es el sistema de reconocimiento facial que tuvo, bueno, muchas contradicciones en muchos estados del mundo, por lo cual en función a estas mesas de trabajo se definieron distintas políticas, muchas de ellas abocadas a darle transparencia al uso de este recurso”

... “También hemos tenido discusiones de carácter normativas, de carácter procedimentales, pero esto siempre fue a fin de darle solidez, no solo al sistema de reconocimiento facial sino al Sistema Público de Video Vigilancia en general, o fueron conversaciones que siempre llevaron a poder establecer un objetivo específico y ese objetivo se fundamenta en poder darle mayor, como bien decía, solidez al sistema desde el punto de vista técnico, como también normativo, como también procedimental. Y también así, cuidar un recurso que para nosotros es esencial para la protección de la vida de los ciudadanos y también para eficientizar la gestión de la seguridad de los recursos policiales en nuestra jurisdicción”

El informante “B” destaca:

... “Por lo que yo sé, lo único que tuvo problemas, pero fue más político, fue el tema de la identificación facial, pero eso fue otra cosa y se implementó solamente en las cámaras del subte”

“Y también aclarar por ejemplo a veces quedan algunas cosas, cuando se instalan los sistemas estos de los domos, los domos se instalan para que siempre apunten al lugar público, nunca van a tomar imágenes de un lugar privado, es decir, cuando se gira el domo y el domo capaz que apunta a una ventana de una casa, ya la imagen sale pixelada, se programa para que nunca, digamos siempre lo que se muestra son lugares públicos. Es un dato más para que la gente se quede tranquila.”

Análisis documental:

El Centro de Monitoreo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también la regulación y utilización por parte del Poder Ejecutivo de video cámaras para grabar imágenes en lugares públicos, y su posterior tratamiento, fue creado a través de la

Ley 2.602/07 del 06 de diciembre de 2007, la que fue publicada en el BOCBA N° 2.852 del 12 de mayo de 2008. Posteriormente fue derogada por el artículo 522 de la Ley N° 5.688, BOCBA N° 5.042 del 06 de enero de 2017 y su Decreto Reglamentario 312/18, siendo este último el actual marco normativo en lo referente al Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad.

El análisis del funcionamiento del Sistema Público Integral de Video Vigilancia es observado en este estudio mediante su regulación establecida en el Libro VII de la Ley 5688, la cual conforma la totalidad del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En primer lugar, es importante comenzar desde un análisis macro de la Ley para poder derivar en el análisis objeto de estudio en este trabajo.

En esta Ley se crea un sistema integral de seguridad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contempla distintas temáticas de seguridad a ser abordadas, como: capacitación policial, control civil, modernización de la gestión, estadísticas, transparencia, participación ciudadana, entre otros.

Asimismo, establece la responsabilidad del Sistema Integral de Seguridad Pública al Jefe de Gobierno de la Ciudad, pero delega la ejecución a cargo del Ministro de Justicia y Seguridad.

A través del Sistema Integral y mediante una acción coordinada, se busca alcanzar objetivos de seguridad ciudadana mediante la formulación, implementación y control de políticas públicas que permitan principalmente garantizar las libertades, mantener el orden y la tranquilidad pública.

Para alcanzar el mencionado propósito, es importante proteger la integridad de las personas que habitan y transitan las calles de la Ciudad todos los días del año mediante acciones que permitan lograr la prevención y disuasión del delito.

Al efecto, es de suma importancia una buena utilización de los recursos del Estado para tener la capacidad de poder identificar diferentes problemáticas de seguridad y así desarrollar estrategias que permitan reducir conductas ilícitas, logrando una eficacia y eficiencia al optimizar y reducir los tiempos de los procedimientos que conllevan a efectuar las acciones de las políticas.

En ese sentido, la creación del Sistema Público Integral de Video Vigilancia asume el compromiso de reducir actos criminológicos por medio de la utilización de herramientas tecnológicas que contribuyan a la construcción de una Ciudad segura ausentando situaciones delictivas y generando una reducción en la sensación de inseguridad dado por el control constante que permite el uso de tecnologías.

Ahora bien, procederemos a explicar cómo funciona el Sistema Público Integral de Video Vigilancia mediante la regulación establecida en el Libro VII de la mencionada Ley de la cual forma parte.

La aplicación del sistema está a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad, el cual tiene la custodia y responsabilidad de las imágenes obtenidas.

La utilización del sistema tiene la finalidad de grabar imágenes en espacios públicos para garantizar la convivencia ciudadana y prevenir delitos, entre otras situaciones que confieren la seguridad pública. A su vez, cuenta con cámaras en espacios privados de acceso público y en establecimientos privados que capten imágenes del espacio público.

Para la gestión y la ejecución, se requiere de una planificación estratégica mediante planes de acción, uso intensivo de tecnologías para el abordaje de las funciones, desarrollo de informes eficaces que reúnan los registros de datos estadísticos y de los mapas de ocurrencia de hechos delictivos, y, por último, articular la aplicación de una manera coordinada con el resto de los componentes que integran el Sistema Integral de Seguridad Pública.

El sistema de video vigilancia está integrado por cualquier medio técnico análogo que permita la grabación de imágenes y posibilite integrar y detectar los tres objetivos que busca reconocer mediante:

-Sistema de reconocimiento facial de prófugos, el cual busca identificar y reconocer a personas prófugas de la justicia en tiempo real. Este instrumento es producto del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, mediante el cual dicho Organismo facilita, por la vía de excepción prevista en el artículo 23, inciso 2) de la Ley Nacional 25.326, el acceso a la información disponible en sus sistemas informáticos tendiente a identificar y/o verificar la identidad de las personas prófugas, conforme a requerimientos

efectuados por el Ministerio Público Fiscal, y los Poderes Judiciales Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los registros serán facilitados cuando el Ministerio los solicite de acuerdo con los requerimientos fiscales y judiciales correspondientes, dejando expresamente aclarado que no se trata de la totalidad de las fotografías de la población sino solamente las de aquellas personas requeridas por la magistratura, de conformidad con la normativa vigente.

-Sistema forense, cumple la función de realizar búsquedas de patrones predefinidos a través de la utilización de imágenes de video almacenadas por los dispositivos de captura del sistema

-Sistema preventivo, tiene el objetivo de detectar patrones predefinidos en tiempo real a través de la utilización de métodos analíticos para lograr prevenir hechos delictivos

En ese sentido, cuando se detecta la ocurrencia de un hecho delictivo, la autoridad que monitorea las grabaciones, da aviso a las fuerzas de seguridad correspondientes para que actúen de inmediato.

La autoridad de aplicación crea un registro en el que se detallan y registran todas las cámaras que integran el sistema de video vigilancia, el cual debe contener información acerca del estado operativo, información del software que utiliza, modificaciones técnicas (en el caso de que hubiese sufrido alguna), y el criterio de su instalación.

Las cámaras que graban las imágenes instaladas en las calles de la Ciudad son monitoreadas desde el Centro de Monitoreo Urbano (CMU) por agentes policiales y civiles, estos últimos profesionalizados mediante una capacitación específica para desempeñar la tarea de supervisión de las imágenes que remiten las cámaras al CMU.

El objetivo del CMU es prevenir delitos e intervenir dando aviso a efectivos que se encuentran en zona. Para ello, cuenta con un videowall central y 98 puestos de operación que son supervisados por distintos agentes en tres turnos cubriendo una supervisión de las cámaras las 24hs.

Todo el contenido visual que graban las cámaras es almacenado en una sala de control que funciona en una sala anexa donde se aloja a modo restringido el sistema de archivo digital de imágenes protegido con doble encriptación.

En caso de detectarse la ocurrencia flagrante de un hecho delictivo o contravencional la autoridad de aplicación arbitra los medios necesarios para dar inmediato aviso a la fuerza de seguridad correspondiente y pondrá la cinta o soporte original de las imágenes en su integridad a disposición judicial con la mayor celeridad posible.

En los aspectos propiamente operativos, la detección de hechos delictivos o contravencionales flagrantes es la tarea preponderante que realiza la Sala de Monitoreo en vivo. El personal afectado a esta tarea, se encuentra obligado a hacer la denuncia, aunque no sea factible identificar a la víctima o no haya elementos constitutivos del delito. Con el fin de realizar una tarea preventiva y/o hacer cesar la acción delictiva.

Los responsables de monitoreo tienen las siguientes facultades:

1. Cumplir todas las disposiciones contenidas en la Ley 5.688 y en sus normas reglamentarias relativas a la captación y tratamiento de imágenes;
2. Instalar cámaras, captar y monitorear sus imágenes;
3. Establecer la nómina de los funcionarios autorizados a acceder a las imágenes, en los términos del artículo 483 de la Ley 5.688;
4. Solicitar a la Autoridad de aplicación el acceso a las imágenes que ésta capte;
5. Brindar acceso irrestricto y conectividad a la Autoridad de aplicación a las imágenes que capte;
6. Permitir en todo momento la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 5.688 y sus normas reglamentarias;
7. Autorizar la cesión de imágenes en los casos previstos en los incisos 1 y 3 del artículo 483

Mediante información de los informes internos provistos por el Centro de Monitoreo Urbano y del informe de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sobre el CMU, se pueden describir a continuación los procedimientos claves en la ejecución de esta política identificando las responsabilidades en los procesos:

La sala de monitoreo es el área responsable de la visualización, mediante el uso intensivo de herramientas tecnológicas. Se trata de la captación en vivo de delito. En caso de detectarse la ocurrencia flagrante de un hecho delictivo o contravencional la autoridad de aplicación arbitra los medios necesarios para dar inmediato aviso al personal de despliegue

correspondiente, y pone el soporte original de las imágenes en su integridad a disposición judicial con la mayor celeridad posible. Constituye una evidencia digital con cadena de custodia, pudiendo ser entregada a través de la “Biblioteca Digital”.

El CMU utiliza las videocámaras instaladas para monitorear imágenes del espacio público, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.602/07, el Decreto No 716/09 y la Ley No 5.688/16, resguardando:

- Privacidad de las personas por medio de un software que evita obtener imágenes del interior de propiedades privadas (enmascaramiento de zona privada).
- Garantías de las personas a través de carteles indicativos de manera clara y permanente (Art. 14, inciso a) Ley 2.602/07) ubicados en cercanía de las cámaras. Es el proceso de visualización y de intervención conjunta con personal policial o de otros servicios en el lugar del hecho o siniestro en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros espacios dispuestos por autoridad competente, a través del sistema de video patrullaje.

El proceso de Monitoreo de imágenes está integrado por la visualización de imágenes en tipo real, la planificación del servicio, la gestión de eventos, el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos y la colaboración visual, los cuales se proceden a describir.

Visualización de Imágenes en tiempo real

La Sala de Monitoreo cuenta con 98 puestos de trabajo que se distribuyen para el uso de los operadores de monitoreo de imágenes los cuales se encuentran bajo la órbita de 4 ó 5 oficiales de línea personal policial.

Cada operador puede visualizar entre 1 y hasta un máximo de 16 cámaras simultáneamente, dependiendo de la capacidad y experiencia del operador. Para la optimización de esta capacidad, y la planificación del servicio, se utiliza la información provista por el mapa del delito, lo que permite a los operadores saber cuáles cámaras requieren mayor atención de acuerdo a los días y horarios. Es también de relevancia tener en cuenta que el delito se desplaza, por ende, la planificación estratégica que realiza el Área de Calidad y Mejora Continua, y pone al servicio de la Sala, cambia permanentemente. Los operadores y oficiales entienden este cambio como parte de la dinámica diaria.

Planificación del servicio

El Jefe de Permanencia planifica el servicio nutriéndose de información operativa institucional y externa, teniendo en cuenta, principalmente, focos delictivos (mapa del delito provisto por el Sistema Integral de Seguridad Pública, informes de la Subsecretaría de Investigación Criminal trabajado por el Área de Calidad y Mejora Continua del CMU), como así también, la presencia de manifestaciones y movilizaciones diarias, sin descuidar la prevención cotidiana que amerite el servicio.

Para ello utiliza las fuentes de imágenes de video e información, propias y ajenas a la Policía de la Ciudad, como así también las herramientas tecnológicas Institucionales: Sistema Integral de Seguridad, a efectos de interactuar de manera inmediata y realizar las intervenciones operativas necesarias en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde disponga la autoridad competente.

El despliegue de la dependencia está sujeto a la reasignación del personal y agrupamiento de los puestos de video patrullaje en correspondencia con la distribución territorial (en superficie y bajo la superficie) de la Policía de la Ciudad y bajo una organización operativa y funcional orientada a la intervención policial, que lleva aparejada la revisión de las funciones y protocolos de actuación. El despliegue de la dependencia está organizado en función de las áreas que la conforman (Sala de Monitoreo, Análisis de Registros, Expedientes Judiciales, Descargas de Imágenes, Gestión Operativa, Calidad y Mejora Continua). Respecto al despliegue de visualización de la sala, se organiza por Comuna, y los servicios programados por la Jefatura Policial y el Ministerio. Pero la forma de trabajo resulta dinámica, ya que se trabaja con la emergencia, y esto determina las prioridades. Cualquier evento detectado, o una modulación vía frecuencia policial, puede desviar el foco de atención operativo, hasta tanto se controle la situación. Se trabaja en equipo y ello permite articular esfuerzos y perspectivas.

También se dispone de operadores para el servicio de “Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos”, habiendo un total de 10 puestos para la visualización de las cámaras licenciadas. La planificación del servicio está abocada al ejercicio sistemático de patrullaje activo mediante imágenes de video, el cual es exhaustivo y permanente, utilizando protocolos establecidos y desarrollando intervenciones específicas e independientes del apoyo visual que se brinde a otras dependencias. La planificación diaria se articula con:

- Órdenes de servicio;
- Solicitudes de colaboración de la División Despacho de móviles policiales al CMU;
- Requerimientos judiciales o de autoridad superior;
- Recursos disponibles;
- Situaciones críticas de surgimiento espontaneo; o
- Situaciones críticas de difusión radial o televisiva.

Ante la presencia en el servicio de algún condicionamiento antes mencionado, el Jefe de Permanencia administra los recursos disponibles para poder dar cobertura operativa tanto a los objetivos considerados en la planificación como a los condicionamientos que surjan en el servicio, atendiendo a la prioridad o complejidad que reviste cada uno.

Otras fuentes de imágenes:

- Cámaras de videovigilancia de tránsito de la CABA.
- Cámaras de videovigilancia de AUSA
- Cámaras del Anillo Digital.

La reasignación de personal y agrupamiento de los puestos de video vigilancia: se otorga mediante la asignación de zonas de video vigilancia, las líneas principales se dividen en “Superficie” y “Subte”.

- En Superficie:

- a) Área I Este
- a) Área II Sur
- c) Área III Oeste
- d) Área IV Norte

-Subte

Este proceso, por la normativa interna, recae en el Jefe de Permanencia (a cargo de la operación de la Sala), y coordina la planificación en conjunción con el Responsable del Área de Calidad y Mejora Continua del Centro de Monitoreo, ya que se tiene en cuenta el desempeño del personal en cada zona, y las modalidades delictivas que mejor identifica cada operador.

Las principales actividades dentro de los procesos que lleva a cabo el CMU son:

Gestión de Eventos

El operador de monitoreo de imágenes deberá observar las imágenes capturadas en tiempo real por las cámaras asignadas distribuidas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Los grupos de cámaras asignados a visualizar se reasignan de acuerdo a las necesidades del servicio, según el listado de cámaras operativas. El operador deberá tener en cuenta los patrones de conducta delictiva o contravencional al visualizar las imágenes. El operador podrá contar con eventos registrados en la evaluación de productividad como instructivo de apoyo.

Al detectar un evento:

Los operadores podrán estar organizados en grupos de por lo menos dos personas cuando el Oficial de Línea lo considera o porque las cámaras designadas lo ameriten, así, al distribuirse el trabajo, habrá mayores posibilidades de lograr identificar a la víctima, el agresor, vestimenta, características personales (tatuajes, cicatrices, etc.) y sus respectivas direcciones de fuga. Cuando el operador visualice un evento que considere relevante o por alerta del “Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos”, debe darse de inmediato aviso al oficial y a posteriori registrarlo en sistema de Planilla del Operador. El operador deberá realizar seguimiento del evento detectando la mayor cantidad de información y registrando en sistema de Planilla del Operador todos los datos del evento hasta su cierre.

El operador entonces, da alerta al oficial en forma inmediata al detectar un evento informando mínimamente:

-Cámara que se está monitoreando.

-Descripción mínima del hecho

-Ubicación de la cámara

-Hora de detección del evento (hora, minutos y segundos exactos).

Para ello opera las cámaras, hace zoom para ampliar cualquier zona que se desee de la imagen según las indicaciones del oficial y la experiencia del operador.

Ante un potencial evento relevante (es todo evento registrado que el oficial de línea evalúa que efectivamente constituye un hecho delictivo, una contravención, un siniestro o cualquier otro que amerite la intervención policial):

- Individualiza el o los autores (cantidad, señas particulares, rasgos fisonómicos, vestimenta, tatuajes, cicatrices).

- Identifica los damnificados, sus movimientos, si se retiran o permanecen en el lugar como sus descripciones (rasgos fisonómicos, vestimentas, tatuajes, etc.).

- En los casos de infracción a la ley “23.737 ley de drogas”, de ser posible, determinar el tipo de sustancia; lugar donde la sustrajo y/o esconde, como así también en los casos que el/los imputados descartaran dichos elementos. Observar si existe intercambio de dinero.

- Establece los elementos constitutivos de delito (si hay o no armas; elementos sustraídos, etc.).

En los casos de accidentes de tránsito y/o situaciones de catástrofe (incendio, derrumbe, fuga de gases, derrame de sustancias peligrosas, etc.), recaba la mayor cantidad de información.

- Identifica toda información que considere relevante al evento.

- Realiza seguimiento de los eventos relevantes, registrar todo lo visualizado, hasta el cierre del evento o hasta que el oficial así lo considere.

Los operadores deberán registrar todos los eventos que visualicen. La información inicial que deberá registrar comprende: tipo de Evento, fecha – hora inicio, cámara que interviene.

Cada operador registra estos datos y debe alertar por sistema al oficial y el cual podrá o no encuadrarlo como evento relevante. Alertado el oficial, se habilitan las acciones de “guardar, cerrar o continuidad”.

Independiente del encuadre del oficial, el operador deberá registrar todos los detalles del evento hasta cerrarlo o solicitar continuidad. Los comentarios sobre el evento que registre el operador, deberán guardarse para que puedan ser visualizados en línea por el oficial. El operador podrá solicitar continuidad al oficial cuando necesite solicitar cambio de operador, por cambio de turno u otras situaciones. En cada tipo de evento, el operador describirá con sus palabras el evento detectado, no le es obligatorio conocer el encuadre legal, debido que es responsabilidad del oficial clasificarlo o tipificarlo según el artículo de la ley que lo describe. El sistema de planilla del operador, dará un número de incidente al evento, que permitirá en los casos de eventos relevantes mantener trazabilidad con Sistema GAP (gestión de actuaciones policiales) y Sistema SAE911 (es el Sistema Integral de Gestión de Seguridad y Emergencias que permite gestionar la coordinación operativa y respuesta a incidentes diarios y situaciones graves de emergencia).

El operador tiene la función de:

- Cargar al sistema las cámaras con las que va a trabajar hasta un máximo de 16. Podrá visualizar imágenes en formatos de 1, 4, 8 y 16 cámaras simultáneas en un monitor.
- Monitorear las cámaras cargadas en forma continua, visualizando las imágenes que se transmiten en el monitor.
- El monitoreo se realiza teniendo especialmente en cuenta los patrones de conductas delictivas y contravenciones. Cuenta con instrucciones generales como material de apoyo.
- Durante el turno puede rotar cámaras teniendo en cuenta las directivas emitidas por el oficial de línea.
- Si durante el turno observa que alguna de las cámaras asignadas capta accidentalmente imágenes del interior de propiedades privadas, alerta de inmediato al oficial de línea.

El registro del oficial de línea consiste en que el oficial visualizará el registro del evento una vez alertado por el operador. Deberá encuadrar el evento como relevante o

desestimarlos. Si el oficial determina no dar intervención por tratarse de un evento no relevante deberá desestimarlos por sistema detallando el motivo.

Si el oficial determina dar intervención por tratarse de un evento relevante deberá intervenirlos por sistema, cumplimentando los datos necesarios. Al intervenirlos genera automáticamente una Actuación Sumarial en el GAP. El oficial mantendrá estados independientes con el operador, de manera que estos puedan trabajar sin afectar al otro. Cuando un operador solicite continuidad, podrá asignar el evento a otro operador.

El Sistema de Planilla del Operador, dará un número de Incidente al evento, que permitirá en los casos de Eventos Relevantes mantener trazabilidad con Sistema GAP y Sistema SAE911

La clasificación y comunicación de un evento:

Al detectarse un evento por el operador, el oficial podrá capturar la cámara para verificar el mismo, encuadrar o desestimar el evento. Si el oficial determina no dar intervención por tratarse de un evento no relevante, instruirá al operador y desestimaré el evento registrando el motivo o justificación en la planilla del operador , en cambio si el oficial determina dar intervención por tratarse de un evento relevante (delito, contravención, falta y/o emergencias en la vía pública), deberá:

- Encuadrar el evento relevante teniendo en cuenta eventos de GAP - Manual de Modulaciones Policiales.
- Comunicar a la División Despacho de Móviles/Comando Subterráneos por los canales asignados a tal fin, según lo especificado en el Manual de Modulaciones Policiales y mediante el Sistema SAE911.
- Establecer los parámetros a seguir.
- Si el evento lo amerita, realizar seguimiento del evento detectado con el operador, con el objetivo de obtener información sobre el mismo. Cuando se realice seguimiento de un evento, el oficial deberá trabajar en conjunto con el/los operadores dando las indicaciones necesarias, indicando el jefe del servicio al oficial cuando puede finalizar el evento en caso de no respetarse todo el procedimiento indicado anteriormente. Cuando el evento relevante

lo amerite el oficial informará al jefe del servicio para que este determine las acciones a tomar.

Ante un evento detectado por el operador y transmitido al oficial de línea, éste realiza lo siguiente:

-Clasificar evento

-Comunicar evento

Cuando el oficial de línea clasifique al evento como de intervención policial, al clasificarlo deberá proporcionar la mayor cantidad de información posible, lugar específico, indicando comuna, barrio, intersección de calles y otras referencias.

Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos

Este sistema reconoce los rostros de las personas registradas y cotejadas con registros de una base de datos del CONARC, reflejando información de individuos, con impedimentos, que circulan por un lugar determinado y es captado por una cámara del Sistema de Video vigilancia con licencia Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos. Cada alerta en este marco, se genera de forma automática.

Al momento de presentarse un alerta de este tipo, debe darse inmediata intervención, por carta del Sistema Integral de Gestión de Seguridad y Emergencias, y por frecuencia, a fin de que personal de servicio dé con la persona buscada, administrándole a dicho personal toda la información proporcionada por el Sistema de Reconocimiento Facial de Prófugos a efectos de realizar las consultas pertinentes con el magistrado solicitante y se actúe en consecuencia, implementado las medidas procesales ordenadas por el mismo. Toda vez que el personal afectado al servicio, recibe en su teléfono institucional la misma información que se modula. Cabe destacar, por lo mencionado anteriormente, que las bases de datos son actualizadas por la justicia, existiendo la posibilidad de que surja alguna alerta desactualizada. Hecho que en la actualidad se va corrigiendo debido al uso del sistema. Este sistema está siendo monitoreado periódicamente por el Área de Calidad y Mejora Continua del CMU, para medir la cantidad de tiempo entre que la persona es aprehendida en la vía pública y se constata su identidad para su posterior detención o no.

En todo momento, desde la generación de la alerta hasta la aprehensión, se debe monitorear a la persona alertada. Por otra parte, el oficial de línea tomará los recaudos necesarios en el proceso del suceso para asegurar el buen desempeño hasta dar con el sujeto por parte del personal de despliegue.

Colaboración Visual

Este proceso tiene su base en el ítem “Colaborativo” de los procesos de la Sala. En caso que el operador tome conocimiento de un hecho que ya cuente con la intervención de alguna fuerza de seguridad o emergencias y aprecia que requiere de apoyo, deberá informar al oficial de línea a cargo, y si este lo considera oportuno, el operador procederá al seguimiento del evento, observando la línea de tiempo y aportando información relevante en caso de ser necesario.

Además, ante algún requerimiento de procedimiento policial especial, donde con la debida antelación y la capacidad fáctica en cuanto a la ubicación de cámaras de seguridad; la Sala de Monitoreo, ejerce apoyo visual, en consonancia con el deber de prestación de colaboración que establece la Ley de Seguridad de la CABA, entre distintos organismos intervinientes.

Mediante información obtenida a través de los informes estadísticos provistos por el Centro de Monitoreo Urbano se procedió a analizar la información con el objetivo de conocer las intervenciones en las que participó el CMU, la información que fue brindada corresponde desde los años 2018 a 2021.

Año	Cantidad de eventos	Cantidad de detenidos	Cantidad de intervenciones	Sin presencia	Colaboraciones	Colaboraciones con detenidos
2018	11242	634	4184	2648	4410	Sin datos
2019	25982	2186	11538	4378	10066	2868
2020	26356	3314	10576	1648	14132	4630
2021 (al 21 de julio)	15411	2618	6098	738	8575	3952

Fuente: Informes estadísticos CMU

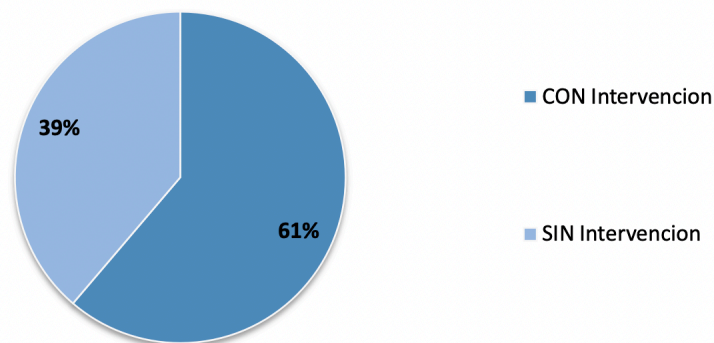
Los datos referentes se detallan de la siguiente manera:

-Cantidad de eventos: Cantidad de sucesos detectados por el CMU

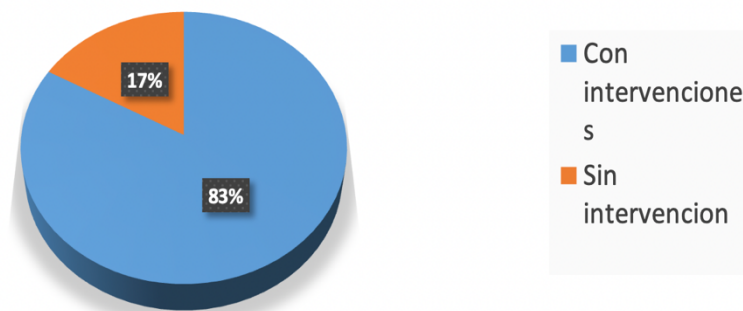
- Cantidad de detenidos: Cantidad de detenidos durante los sucesos
- Cantidad de intervenciones: Solicitud de desplazamiento policial/ otras agencias solicitadas por el CMU con arribo
- Sin presencia: Solicitud de desplazamiento policial/ otras agencias solicitadas por el CMU sin arribo
- Colaboraciones: Apoyos ópticos con presencia de personal policial/ otras agencias
- Colaboraciones con detenidos: Apoyos ópticos con presencia policial/ otras agencias finalizadas con imputados

En los siguientes gráficos se presentan los totales de eventos para cada año, en los cuales se refleja la proporción entre la cantidad de intervenciones, y la cantidad de presencias/ sin presencias efectivas:

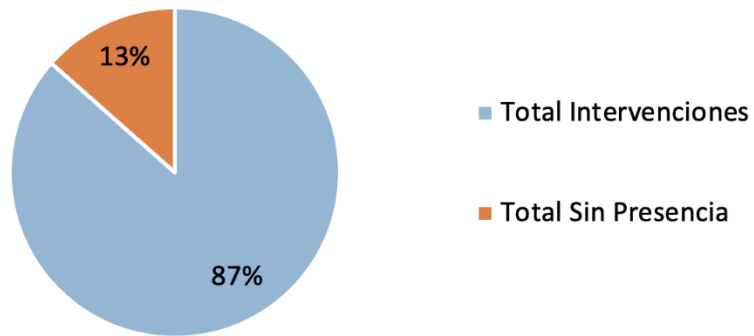
DETALLADO DE EVENTOS ANUAL 2018



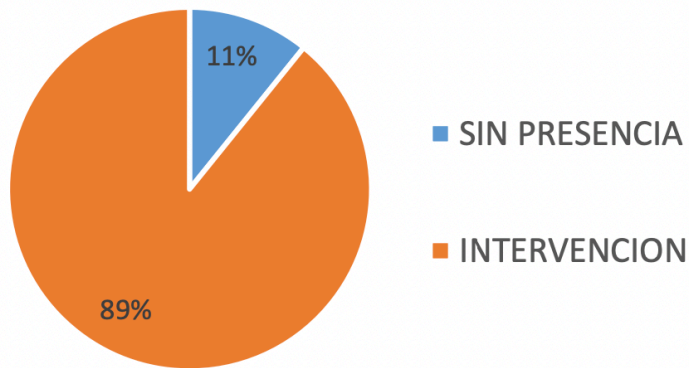
DETALLE EVENTOS ANUAL 2019



Intervenciones Anual 2020

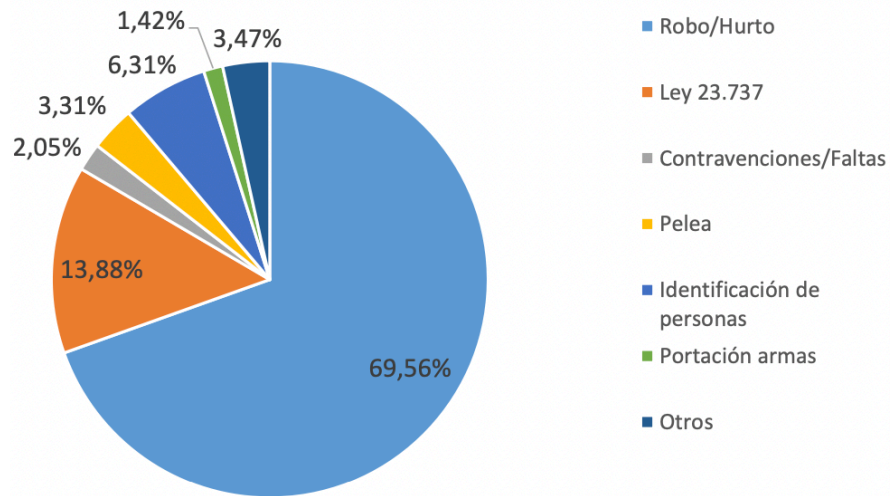


EVENTOS 2021

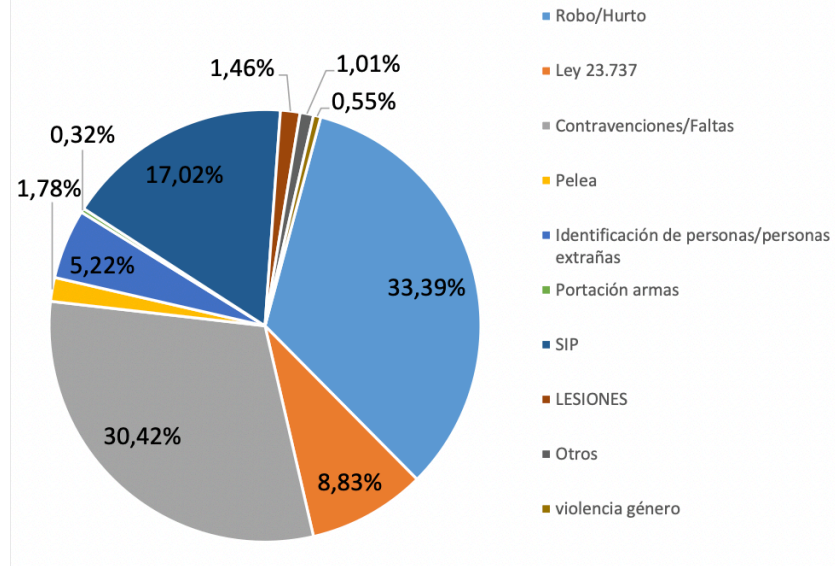


Durante las intervenciones, pueden producirse detenciones, las que, en algunos casos, es posible establecer el motivo de estas. A continuación, se muestran los detalles porcentuales por causas de detención para cada uno de los años:

DETENIDOS POR TIPO DE CAUSA 2018



DETENIDOS POR TIPO DE CAUSA 2019



Año	Cantidad total de cámaras por año
2019	9107
2020	10128
2021	11776

Fuente: CMU

Asimismo, se pudo obtener información de la cantidad de cámaras por comunas solamente para el año 2021, teniendo en cuenta, que la información brindada comprende un reporte al 01/10/2021. Si bien la información puede parecer escasa porque no contempla el total de años que se analizan en este trabajo, el periodo por el cual brindaron información puede dar cuenta cuáles son las comunas que son más monitoreadas:

Comuna	Cantidad de cámaras (al 01/10/2021)	Representatividad de cada comuna sobre el total
1	1323	14%
2	347	4%
3	429	5%
4	874	9%
5	438	5%
6	325	4%
7	748	8%
8	768	8%
9	699	8%
10	589	6%
11	447	5%
12	551	6%
13	567	6%
14	543	6%
15	569	6%
Total	9217	100%

Fuente: CMU

Se puede observar del cuadro previo, que las comunas que cuentan con mayor cobertura de cámaras son: comuna 1 (Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución), comuna 4 (La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva

Pompeya), comuna 7 (Flores y Parque Chacabuco), comuna 8 (Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano), y comuna 9 (Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda).

El Ministerio de Seguridad y Justicia de la Ciudad, puso a disposición para este estudio las solicitudes vecinales, por comunas, para la colocación de cámaras que recibieron en los años 2019, 2020 y 2021. Las mismas fueron solicitadas por distintas vías, como e-mail oficial del Ministerio, reuniones con vecinos, comisarías cercanas, foros de seguridad pública, entre otras.

Gráfico - Año 2019 - Solicitudes (93) recibidas a través de mail oficial de MJyS, café y reuniones de vecinos

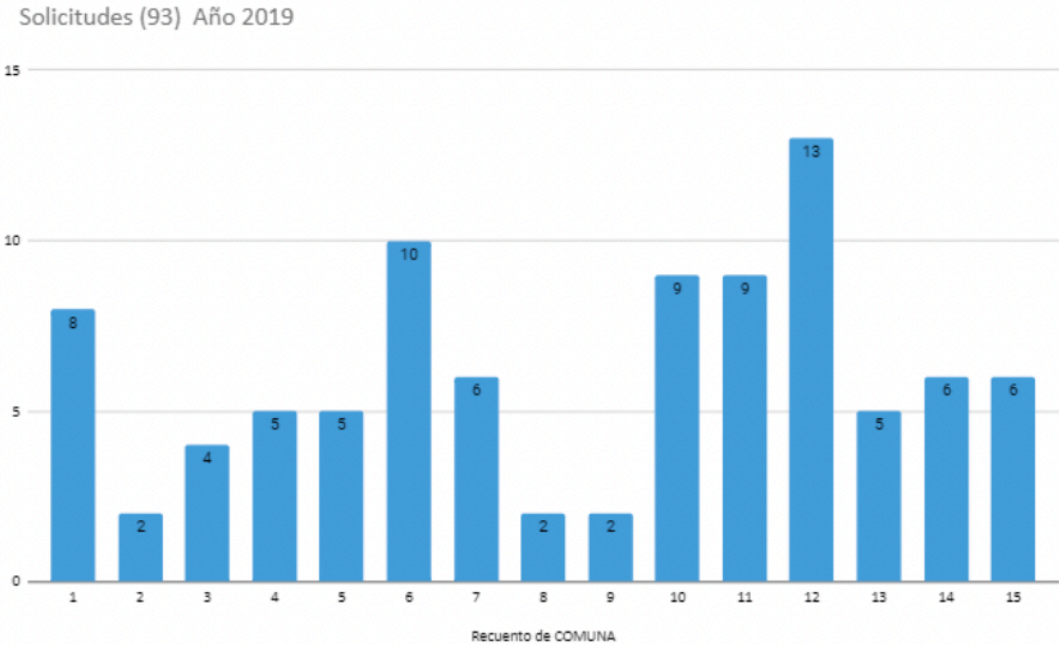


Gráfico - Año 2020 - Solicitudes (159) recibidas a través de mail oficial de MJyS, encuentros con vecinos a través de Zoom: Reuniones de vecinos, Comisarías Cercanas y FOSEP

Solicitudes (159) Año 2020

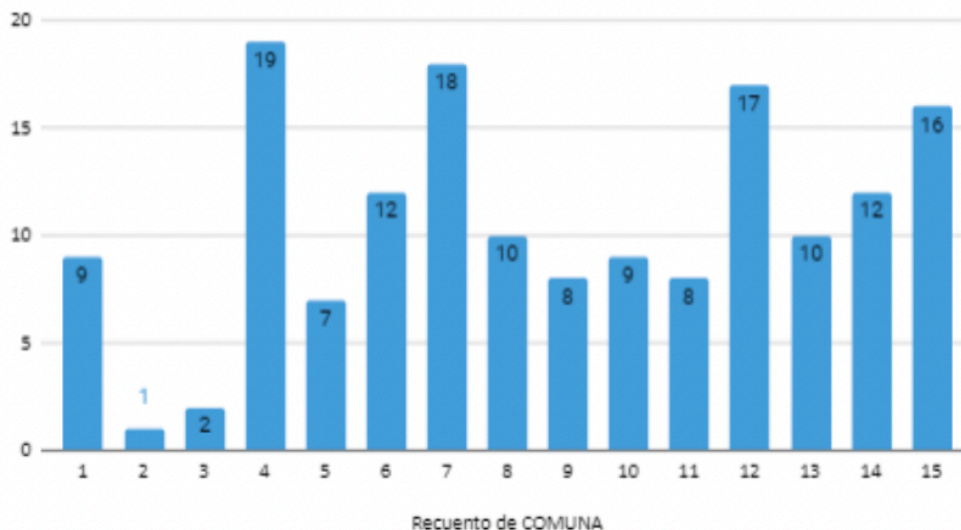
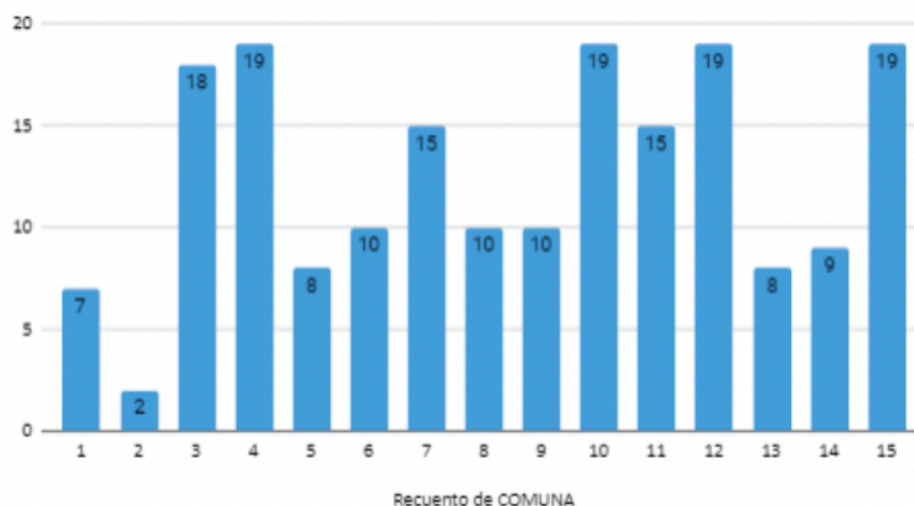


Gráfico - Año 2021 - Solicitudes (189) recibidas a través de mail oficial de MJyS, encuentros con vecinos a través de Zoom: Reuniones de vecinos, Comisarías Cercanas y FOSEP

Solicitudes (189) Año 2021



VI CONCLUSIÓN

A través del análisis realizado en este trabajo cualitativo se ha querido contribuir académicamente con un aporte sobre la implementación y el desarrollo de una política de seguridad pública mediante la utilización de herramientas tecnológicas de video vigilancia para el control de los delitos y por lo tanto la prevención de estos, en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La capacidad estatal de los gobiernos para involucrar problemas de seguridad pública en sus agendas deriva de lograr reconocerlos y delimitarlos, como señala Acuña (2013) las instituciones son entendidas como un conjunto de reglas que buscan resolver conflictos dentro de una sociedad.

Reconocer un problema de seguridad pública como un problema público, es por ello por lo que en este trabajo ha conllevado en primer lugar a definir el concepto de “seguridad pública”. En primera medida, Foucault (2007) define como seguridad al costo de producción de la libertad, estableciendo al problema de seguridad como la protección del interés colectivo contra el interés individual o viceversa, en donde diferentes tipos de intereses posibles no generen peligros para los individuos ni para la comunidad, es por ellos que para lograr ese objetivo se deben generar estrategias de seguridad.

En esta línea, se observó cómo es definida la seguridad a nivel Nacional y a nivel jurisdiccional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual fue objeto de estudio en este trabajo.

El Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad (Ley 5688) define a la seguridad pública al igual que Ley Nacional Nro. 24.059 (Art. 2) “la situación de hecho basada en el derecho en el cual se resguarda la libertad , la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que se establece en la Constitución Nacional”, incluyendo que este es un deber propio e irrenunciable del Estado de la Ciudad, el cual debe salvaguardar la libertad, la integridad y los derechos de las personas así como también el orden público.

A raíz de dicha obligación estatal de seguridad pública, se analizó la situación problemática en la Ciudad frente a los delitos en la vía pública.

Se observaron datos de delitos de diferentes años para entender la inseguridad y su variación interanual. Las series de los datos de los conjuntos diferenciados para cada tipo de delito exponen la situación de inseguridad de los vecinos en la vía pública.

La inseguridad desencadenada por diferentes tipos de delitos se examinó en los años objeto de estudio, y en los mismo pudo observarse como los índices de delitos han comenzado a reducirse en los últimos años. Un factor que colaboró con dicha reducción es la utilización de herramientas de video vigilancia por parte del Estado.

Las cámaras de video vigilancia han sido instaladas en distintos puntos de la Ciudad, las cuales son monitoreadas por operadores en el Centro de Monitoreo Urbano, los cuales por medio de protocolos establecidos de procedimientos actúan ante los distintos hechos que detectan desde la visión central que obtienen mediante las cámaras.

En el análisis se pudo observar que los operadores brindan alertas por medio de comunicación directa con los policías que se encuentran en las calles respecto a los distintos eventos que detectan en la sala central del CMU, y a su vez, pueden brindar asistencia a través de personal de emergencia del SAME o bomberos para los casos que así lo requieran. Permitiendo de este modo una mejor utilización y gestión de los recursos con los que cuenta el Estado, tanto recursos humanos como recursos tecnológicos.

Mediante la información relevada en el apartado de análisis documental de este trabajo, pudo obtenerse información sobre los delitos que fueron detectados por el Centro de Monitoreo Urbano, dando cuenta de que a través del control por video vigilancia se pudo detectar, reducir y/o evitar delitos en la vía pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos pueden identificarse, relevando que los mayores delitos detectados que conllevaron causas y detenidos como consecuencia del accionar del CMU fueron robo, hurto y contravenciones, entre otros.

Es importante señalar, que tanto como se analizó en la sección de la situación problemática de este estudio en donde se observaron los delitos que desencadenaron la inseguridad en la vía pública de la Ciudad, como en el apartado de análisis documental donde se relevan los delitos detectados por el CMU; ambos apartados coinciden en los tipos de delitos observados, por lo tanto, un resultado de este estudio concluye en que el control a través de video vigilancia colabora con la detección temprana de los delitos en la vía pública mediante la capacidad en la utilización eficaz de herramientas tecnológicas para la prevención del delito, ya que demuestra que la presencia de las cámaras han tenido un mayor efecto sobre los robos y hurtos a las personas.

Por lo tanto, poder detectar delitos por medio del uso de cámaras de video vigilancia aporta a una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, debido a que una reducción en el índice de delitos posibilita las condiciones de bienestar social, garantizando la seguridad pública.

El uso de sistemas de circuitos cerrados de televisión arroja como resultado un efecto disuasorio en la incidencia de delitos, disminuyendo el número de incidentes en las áreas cubiertas por cámaras en comparación con las áreas sin cobertura; aunque la utilización de cámaras de video vigilancia, como señaló el informante A, ha mermado el delito no solo de las trazas que cuentan con visión de cámaras, sino también lo ha realizado sobre zonas colindantes las cuales no cuentan con cobertura de cámaras de video vigilancia.

En distintas opiniones de los entrevistados, pudo observarse un impacto positivo sobre la utilización de cámaras para el control de los delitos en la vía pública, y, asimismo, se relevaron peticiones vecinales en donde se solicitan por parte de los vecinos mayor instalación de cámaras.

Tanto en las entrevistas realizadas como en la literatura que aborda este trabajo, se encuentra que el empleo de cámaras contribuye con el accionar del personal policial en las tareas diarias que realiza en calle, ya que regula su uso debido que logra la administración del personal ante las distintas demandas sociales.

El potencial uso de esta tecnología busca cambiar la percepción del delincuente para que él crea que si comete un delito será atrapado, generando así, un aumento en la percepción del riesgo, como señala Clarke (1997) que se intenta hacer que la elección del delito sea lo menos atractiva posible, ya que al generar estrategias se incrementan los riesgos y se reducen las oportunidades delictivas.

Cabe destacar, que esta política mediante el uso de cámaras de video vigilancia, si bien ha detectado y por lo tanto contribuido a la reducción del delito, es una política muy reciente a su implementación, por lo tanto, es esperable que en el largo plazo sea aún más efectiva, ya que podrá contar con más cámaras debido que a medida que continúe su ejecución, podrá continuar detectando puntos o zonas calientes en donde se deberá hacer foco colocando nuevas cámaras, monitoreando las mismas, designando personal policial a la zona o urbanizando la zona.

En cuanto a los beneficios que pudieron observarse a lo largo del trabajo, se pueden destacar principalmente: reducción del delito en la vía pública, aumento del riesgo para los infractores, colaboración en investigaciones judiciales, eficaz utilización de recursos

policiales, gestión de lugares urbanos, recopilación de información (puntos calientes), provisión de asistencia médica y/o bomberos.

Incluso, es muy importante, que cada día sea más visible y conocida ante la sociedad esta política pública mediante la utilización de herramientas tecnológicas de video vigilancia en la vía pública de la Ciudad, dado que al aumentar el conocimiento de la existencia de la misma hace más consciente a la población y a los infractores de la reducción de oportunidades delictivas y asimismo, del aumento del riesgo existente al cometer ilícitos, ya que serán atrapados, lo cual genera la percepción de control por parte del Estado, por ello y ante el conocimiento, se busca cambiar la percepción de un posible delincuente, debido que intenta aumentar un aumento de riesgo, y por lo tanto desmotivará al posible delincuente. Para que así ocurra, en primer lugar, el delincuente debe ser consciente de la presencia de las cámaras, es por ello que debe conocerse cada vez más esta política pública, y, en segundo lugar, el infractor debe creer que las cámaras de video vigilancia tienen suficiente riesgo de captura para vetar las recompensas del delito a cometer.

VII BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, C. (2013). *¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, Estado y Actores en la política Argentina* – Siglo veintiuno editores
- Brown, B. (1995). *CCTV in Town Centres: Three Case Studies*. Police Research Group
- Chudnovsky, M. (Ed) (2015) *Un modelo analítico para estudiar las capacidades estatales subnacionales. El rol de los gabinetes en las políticas sanitarias de las provincias de Chaco y Formosa*. Planificación estratégica
- Cohen y Felson (1979). Part XI: Environmental Criminology. En Cullen F, Agnew R, Wilcox P (Eds). *Criminological Theory - Past to Present* (pp. 406 - 407). Oxford University Press
- Cornish y Clarke (1986). Part X: Reviving Classical Theory: Deterrence and Rational Choice Theories. En Cullen F, Agnew R, Wilcox P (Eds). *Criminological Theory - Past to Present* (pp. 387 - 389). Oxford University Press
- Clarke (1997) Part XI: Environmental Criminology. En Cullen F, Agnew R, Wilcox P (Eds). *Criminological Theory - Past to Present* (pp. 408 - 410). Oxford University Press
- Clarke, R.V (2012). Opportunity makes the thief. Really? And so what?. *Crime Sci* 1, 3. <https://doi-org.ezproxy.utdt.edu/10.1186/2193-7680-1-3>
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Fondo de cultura económica
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Siglo veintiuno editores
- Informe de estadística criminal CABA – MSyJ
<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/delitos>
- Mapa del delito CABA
<https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>
- Ratcliffe, J. (2006). *Video Surveillance of Public Places*. Community Oriented Policing Services U.S. Department of Justice
- Ratcliffe, J. (2008). *CCTV Camera Evaluation: The crime reduction effects of public CCTV cameras in the City of Philadelphia, PA installed during 2006*. Temple University
- Surveillance cities, noviembre 2020
<https://surfshark.com/surveillance-cities>
- Yin, R. (1994) *Investigación sobre estudio de casos: diseño y métodos*. Sage Publications, Thousand Oaks.

Constitución de la Nación Argentina, del 03 de enero de 1995

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Ley 1.029 de Capitalización de la Ciudad de Buenos Aires, del 20 de septiembre de 1880

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=48865>

Ley 24.588 Garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, del 30 de noviembre de 1995

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/30444/texact.htm>

Ley 24.620 Convocase a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, a la elección de un Jefe y Vice Jefe de Gobierno y sesenta representantes que dictarán el Estatuto Organizativo de sus instituciones, del 28 de diciembre de 1995

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/31825/norma.htm#:~:text=Ley%2024620%20del%2021%2F12%2F95&text=Conv%20a%20los%20habitantes%20de,Promulgada%3A%20Diciembre%2028%20de%201995>

Ley 26.288. Competencia en materia de seguridad. Sustitúyase el texto del artículo 7° de la Ley N° 24.588. Cláusula transitoria única, del 06 de septiembre de 2007

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/131990/norma.htm#:~:text=El%20Gobierno%20de%20la%20Ciudad,la%20Ciudad%20de%20Buenos%20Aires>

Ley Nacional 24.059 de Seguridad Interior del 06 de enero de 1992

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm>

Ley Nacional 25.326 de Protección de datos personales, BO Nacional 29.517 de 01 de noviembre del 2000

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial CABA 47, del 10 de octubre de 1996

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/constitucion_de_la_ciudad_autonoma_de_buenos_aires.pdf

Ley 5.688, Sistema Integral de Seguridad Pública. Libro VII, Sistema Público Integral de Video Vigilancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial CABA 5030, del 21 de diciembre de 2016. Posteriormente en el BO5042 del 06 de enero de 2017 (Se volvió a publicar por una alteración en el texto original)

[https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:HLWDt8hMgPEJ:https://digesto.buenosaires.gob.ar/documento/download/Ley%2520Ciudad-](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:HLWDt8hMgPEJ:https://digesto.buenosaires.gob.ar/documento/download/Ley%2520Ciudad-5688_68dc0cdd582d3dd01f4f976a796c5cda9d7ab7dd.pdf&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ar)

[5688_68dc0cdd582d3dd01f4f976a796c5cda9d7ab7dd.pdf&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ar](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:HLWDt8hMgPEJ:https://digesto.buenosaires.gob.ar/documento/download/Ley%2520Ciudad-5688_68dc0cdd582d3dd01f4f976a796c5cda9d7ab7dd.pdf&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ar)

Ley 2602 Regula la utilización de video cámaras por parte del ejecutivo, del 06 de diciembre de 2007

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/293716#:~:text=La%20presen te%20ley%20regula%20la,habr%C3%A1%20de%20respetarse%20ineludiblemente%20en>

Ley 2.894 de Seguridad Pública CABA, del 28 de febrero de 2014

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/LETRA-R.pdf>

Ley 1.845 de Protección de datos personales de la CABA, BO CABA 2.494 del 03 de agosto de 2006

<https://cdh.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/sites/3/2017/12/Ley-Ciudad-1845-1.pdf>

Convenio 1/16 de transferencia progresiva en facultades y funciones en materia de seguridad, del 05 de enero de 2016

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/303032>

VIII ANEXO

Desgrabación de entrevistas a informantes clave

Informante A:

¿Conoces quienes participaron y cómo se implementó el Sistema Público de Video Vigilancia?

Bueno la idea de origen de lo que es la fundación del Sistema Público de Video Vigilancia viene dada por, en principio, por la tesitura de nuestro Jefe de Gobierno, quien propulsó la implementación de este proyecto, pero en términos operativos y técnicos aquí quien suscribe, trabajó en el diseño y en todo el proceso de implementación en forma conjunta con un cuerpo policial que tenía significativa expertise en materia operativa y en materia de operación mediante lo que es tecnología de dispositivos de video. El equipo de trabajo principalmente estaba formado por distintas áreas y con profesionales de perfiles divergentes, tenemos un área específica que es el área de requerimientos judiciales, es un área que remite lo que son los pedidos los oficios judiciales y el material filmico que esta jerarquizada esta área por un jefe de área que está abocado a lo que es el área de legales, y esta persona también está altamente formada en todo lo que es materia judicial, materia de video vigilancia, también tenemos una área destinada a lo que es la colaboración en investigaciones, que es nuestra área de análisis de registro, es un área que trabaja en lo que es el análisis del material filmico, es decir de todo lo que acontece en la línea de tiempo de las cámaras y es un área que está encabezada por una de las personas más reconocidas a nivel regional en lo que es materia de investigación a través de imágenes, también tenemos un área técnica que está encabezada también por personal policial, y una ingeniera a cargo que se encarga de todo lo que es el mantenimiento correctivo, preventivo y todo lo que son los trabajos de poda y despeje, y tenemos un área que es netamente operativa, que es lo que mayormente conocemos de un centro de monitoreo de esta envergadura, que es la sala de monitoreo en donde se trabaja con la prevención del delito en lo que respecta al “on go” del video o en tiempo real. La conformación del equipo de trabajo es muy heterogénea, recoge diversas temáticas de trabajo con respecto a lo que es el Sistema Público de Video Vigilancia. Y por mi parte, me encargo de todo lo que es la

coordinación técnica, operativa y también procedimental del proyecto, porque estos proyectos independientemente de estar encausados a un despliegue, una arquitectura técnica y demás, también tienen detrás todo un esquema normativo y también de procedimientos, porque la video vigilancia en si es un proyecto, son recursos muy sensibles, porque mal utilizados pueden vulnerar derechos civiles fundamentales como el derecho a la privacidad y la libertad de las personas, por lo cual somos muy estrictos tanto en el cumplimiento de nuestra normativa, es decir tenemos una reglamentación específica con respecto a lo que es la video vigilancia que está citada en la Ley 5688, que es nuestra ley de seguridad pública y asimismo todo con respecto a lo que es la materia de procesos y procedimientos de intervención policial tenemos todos los procesos certificados con norma ISO 9001 y estamos actualmente en proceso de certificación de la norma 27001 que está abocada a lo que es la protección de datos personales.

2. ¿Cómo se llegó a tomar la decisión de poner cámaras de video vigilancia? ¿Fue una decisión consensuada?

Es una decisión consensuada con diversas áreas, un área es la operativa, la que está destinada a lo que es la operación policial en calle y un área específica que es una subsecretaría de estadística criminal que es el área ministerial que está abocada a la construcción del mapa del delito, en función a este indicador y a todas las registraciones formales de denuncias, a la expertise que se tiene mediante lo que es la operación de policial en calle y otros indicadores como por ejemplo la presencia de objetivos públicos, como por ejemplo una escuela, un hospital, un área comercial, como así también la densidad demográfica, la complejidad geográfica de cada una de las comunas de la ciudad, son algunos de los indicadores que utilizamos para definir cómo se despliegan las cámaras dentro de nuestra jurisdicción.

3. ¿Surgió algún conflicto o discusión sobre la implementación del sistema de video vigilancia?

Obvio, si claro. Muchos y de distinta índole, muchos de ellos técnicos en donde se discutía que otros recursos tendríamos que incorporar para eficientizar todo el proceso de tareas de carácter preventivo como también de carácter forense, es decir la incorporación de sistemas de video analítica como el sistema de reconocimiento

facial, el sistema forense y el sistema preventivo, con el recurso que mayor discusión hemos tenido, no discusión sino intercambio de ideas, es con el uso del sistema de reconocimiento facial que a priori sabemos que existe un debate académico, filosófico, incluso parlamentario, en función al uso de este tipo de tecnología, por lo cual estas mesas de trabajo y brainstorming, de discusión de ideas nos permitió darle/ elegir distintas metodologías para poder darle transparencia al uso de un recurso tan sensible como lo es el sistema de reconocimiento facial que tuvo, bueno, muchas contradicciones en muchos estados del mundo, por lo cual en función a estas mesas de trabajo se definieron distintas políticas, muchas de ellas abocadas a darle transparencia al uso de este recurso, como por ejemplo se eligieron distintas instancias de auditoría, hoy el sistema esta auditado por una universidad pública , lo audita también la Auditoria General de la Ciudad, lo audita una comisión legislativa abocada específicamente a actuar como órgano contralor del uso de todos estos sistemas de video vigilancia, también nos audita la Defensoría del Pueblo, tenemos dentro del Centro de Monitoreo Urbano un área específica que se encarga de no solo de auditar los datos y todo lo que es la evaluación de desempeño de nuestro personal sino que también se encarga de auditar las buenas prácticas y el buen uso y el mantenimiento de la confidencialidad de las imágenes que resultan de un alerta positiva de este tipo de recursos. También hemos tenido discusiones de carácter normativas, de carácter procedimentales, pero esto siempre fue a fin de darle solidez, no solo al sistema de reconocimiento facial sino al Sistema Público de Video Vigilancia en general, o fueron conversaciones que siempre llevaron a poder establecer un objetivo específico y ese objetivo se fundamenta en poder darle mayor , como bien decía, solidez al sistema desde el punto de vista técnico, como también normativo , como también procedimental. Y también así, cuidar un recurso que para nosotros es esencial para la protección de la vida de los ciudadanos y también para eficientizar la gestión de la seguridad de los recursos policiales en nuestra jurisdicción.

4. ¿Cómo cambió tu vida o la vida de los ciudadanos a partir de la implementación de las cámaras de video vigilancia?

Bien. Las cámaras de video a nosotros nos aporta un punto muy favorable en términos de estadística criminal que es que hay una porción de los delitos que acontecen en nuestra jurisdicción que no se denuncian, es decir lo que nosotros

denominamos una “cifra negra” de delito, aquel delito que no se denuncia en la comisaría o en los distintos canales de denuncia que tiene actualmente el Ministerio de Justicia y Seguridad, las cámaras nos permiten identificar esos delitos y poder tener un mapeo mucho más eficiente donde se emplaza el delito y también tener una comprensión más acabada de cómo se comporta el delito, nosotros sabemos que el delito no se dirime, el delito muta, el delito se desplaza, el delito cambia de jurisdicción o cambia de modalidad de acontecimiento por lo cual las cámaras nos aportan información sustancial de cómo va variando el comportamiento de delito, cómo cambia la modalidad o el acometimiento de ese delito, hacia qué área se desplaza, y en función a eso también acompañar el resto de los recursos que tenemos a nivel ministerial, como el despliegue del personal policial también. Pero hoy nos da información sustancial, el 85% de todas las investigaciones que se llevan en el marco de nuestros ministerios se resuelven parcial o totalmente gracias al aporte que otorgan las cámaras de video. Hoy tenemos casi el 50% de reducción del delito dentro de la ciudad y gran parte de estas prevenciones se logran gracias a las cámaras, en promedio el centro de monitoreo urbano está teniendo 600 detenidos por mes a la fecha, por lo cual, digamos, en comparación con las detenciones de las comisarías de la Ciudad está muy por encima de esta estadística, por lo cual esto de alguna forma denota el enorme aporte y el valor agregado que dan las cámaras como recurso para efficientizar las tareas de prevención e investigación en la Ciudad.

5. ¿Qué impacto positivo o negativo ha traído, para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, la implementación del sistema de video vigilancia?

Esto de alguna forma es lo que mencionaba antes, que lo podemos demarcar en tres grandes lineamientos, el primero en la prevención del delito, el segundo lo que es la investigación del delito, efficientizar tanto las tareas de prevención en lo que es el tiempo real como también de la investigación y así también de lo que es el proceso de disuasión, que si bien hoy no hay estadística confiable a cuanto el impacto que tengan las cámaras para disuadir el delito, entendemos que la presencia de una cámara genera un cierto desplazamiento, que hoy no está medido, que hoy no está medurado, porque quizá la delincuencia todavía no aprendió, no adquirió, la relevancia que tiene este tipo de recurso tecnológico pero sí en materia de prevención y en materia de investigación, los cambios han sido sustanciales. Desde que implementamos el Sistema Público de Video Vigilancia hemos incrementado 19

causas positivas en cuanto lo que es materia de colaboración con investigaciones a 2000 causas positivas por mes. En lo que es investigación, llamémosle post mortem, el valor que ha agregado ha sido sustancial y en lo que es materia de prevención del delito también, vuelvo a enunciar la estadística que decíamos anteriormente, tenemos casi 600 detenidos y en su mayoría, digamos, fueron delitos prevenidos, digamos, no consumados, que se lograron aprehender a estos delincuentes gracias al uso de las cámaras

Cuando mencionas que del delito surge un desplazamiento, crees que las cámaras generan un beneficio en las áreas circundantes más allá de su área objetivo, protegiendo zonas que no están alcanzadas por el rango de visión de las cámaras?

Claro, sí, porque cuando se logran muchas aprehensiones en un área específica, por ejemplo te voy a hablar de la avenida 9 de Julio, donde más allá ser un emplazamiento bastante relevante de lo que es cámara por ser un área digamos céntrica con mucha concentración de nodos de traspaso, red de subterráneos, todo lo que es desplazamiento de transporte públicos y demás, gracias a la implementación de estas cámaras en toda la traza, no solo mermó el delito sobre la traza de 9 de Julio sino en todo lo que son las trazas colindantes, todo lo que es el barrio de Balvanera, Monserrat, hubo una influencia positiva de lo que es el radio de las cámaras independientemente de la traza en sí misma, todo lo que son las intersecciones lindantes lograron destacar una reducción significativa de lo que es el acometimiento de delitos que mayoritariamente en esta zona estamos hablando de lo que es robo y hurto de celular y arrebato.

¿Estos son la mayor cantidad de delitos que detecta? Si, sobre todo en todo lo que es esta área, pero las cámaras de toda la jurisdicción los delitos con mayor cantidad de detecciones son robo y hurto, todo lo que es robo con moto vehículo, el narcomenudeo, estos son los delitos que principalmente se visualizan más allá de otros como homicidios y demás, pero ya estamos hablando de lo que es la instancia de investigación y no de prevención propiamente dicha.

6. ¿Cuál crees que fue el efecto (impacto) del sistema de video vigilancia en el control de los delitos?

Respondida en las anteriores

7. ¿Hay algo más que no le haya preguntado y usted quiera decirme?

Si, quizá el uso independientemente de lo que es la cámara de video o el uso de otras tecnologías complementarias, como bien te decía el sistema de reconocimiento facial, el sistema preventivo y el sistema forense, que son sistemas que lo que permiten hacer es optimizar tanto las tareas de prevención en tiempo real como también de investigación. Por ejemplo, en el caso del sistema forense, es un sistema que permite identificar cualquier persona, objeto o vehículo sea cual sea su morfología, su color, su sentido de desplazamiento y permite identificar lo que es la línea de tiempo de las cámaras, todos los patrones que o todos los elementos que son de interés en un proceso investigativo, es decir, podemos identificar una persona por su género, si es hombre, mujer si es niño, por tipología de vehículo, en cuanto a sus dimensiones, el color del vehículo, la velocidad en la que circula un vehículo, estos recursos los utilizamos muchísimo para la búsqueda de paradero, para lo que es la desaparición de personas y para la identificación de vehículos que bajo un requerimiento judicial nos solicite la Justicia colaborar con estas investigaciones. Asimismo, también tenemos el sistema preventivo, el sistema preventivo a diferencia del sistema forense trabaja con el “on go” del video, es decir con el tiempo en vivo y permite identificar sobre el campo visual de las cámaras ciertos patrones que son anómalos para la seguridad pública, por ejemplo, una moto que pase doble tripulada en sentido contra mano o una área específica que es intrusa o una persona que merodea a otra, estos son algunos de los parámetros que podemos presetar para poder identificar estos comportamientos anómalos. ¿Qué quiere decir esto? Que independientemente de que el operador esté visualizando o no el dispositivo, va a recibir la alerta para poder darle atendimento policial a la misma. Y por último tenemos el sistema de reconocimiento facial de prófugos, que como bien sabemos, es un sistema que tiene como objeto poder matchear una imagen, un rostro en tiempo real versus un dato biométrico que tiene una base de datos específicas gracias al uso de esta herramienta que la cual se implementó en abril del 2019, hemos logrado identificar a más de 2100 prófugos, entre ellos con delito de significativa gravedad, como homicidios dolosos, abusos sexuales, siempre traigo como ejemplo uno de los primeros casos que tuvimos, una de las primeras alertas positivas que tuvimos gracias al uso de esta herramienta, fue una persona que tenía 18 causas por abuso sexual a menores y el buen hombre era portero de un colegio primario, entonces cuando, más allá de este debate filosófico o académico que discutíamos anteriormente, digamos, es un recurso tecnológico que para nosotros ha sido más

que fructífero en términos de estadísticas y de aprehensión de personas prófugas de la justicia. También cabe destacar que este sistema no tiene la capacidad técnica de identificar a los 45 millones de argentinos que pasan por delante de este sistema, sino que el sistema opera con una base de datos específica que es la CONARC, que es una base de datos que le imparte la Justicia Nacional, por lo cual si yo paso por delante de un dispositivo de esta naturaleza, el sistema lee, se hace una lectura ordinaria como hace el resto de las cámaras de la Ciudad pero no identifica mi identidad salvo que mi rostro este contenido en la base de datos de prófugos y personas buscadas. Esto es uno de los puntos que nos diferencian de otros sistemas de video vigilancia del mundo en donde han implementado el sistema de reconocimiento facial porque es un sistema que reporta una enorme transparencia en su uso, en donde la base de datos no es una base de datos discrecional, sino que es una base de datos que está fundada en base a lo solicitado por la Justicia Nacional en todos sus niveles y más allá de eso, es una herramienta que ha demostrado tener un 0% de tasa de error en la identificación de las personas, esto nos garantiza y nos da fiabilidad al uso de una herramienta que para nosotros no ha dado un aporte radical en materia de seguridad pública.

Informante B:

1. ¿Conoces quienes participaron y cómo se implementó el Sistema Público de Video Vigilancia?

Yo como estoy, digamos hace ya, tengo como 30 años de servicio, yo ya conozco el sistema de monitoreo desde su iniciación, que se inició ya en el 2010 con el sistema de Ciudad Segura fue lo que se implementó, desde el 2010, desde que la comisaría estaba a cargo de Policía Federal, después cuando se hizo el traspaso y se convirtió en Policía de la Ciudad, ya el centro de monitoreo se concentró ahí en lo que se llama comúnmente CMU, Centro de Monitoreo Urbano, que queda ahí en el barrio de Chacarita, es eso lo que realmente conozco con respecto a video vigilancia en la Ciudad y donde se concentra todo es ahí.

2. ¿Cómo se llegó a tomar la decisión de poner cámaras de video vigilancia?

Mira, esto son políticas de seguridad pública que también se basan internacionalesmente digamos, este sistema de video vigilancia en la Ciudad se tomó como patrón por ejemplo la Ciudad de Londres, que está toda monitoreada y por eso

la particularidad de que tienen también al principio las cámaras, yo después te puedo confirmar, por ejemplo las primeras cámaras que se instalaron fueron hechas en Inglaterra las primeras cámaras que se adquirieron acá, se tomó como modelo la ciudad de Londres, porque la ciudad de Londres tuvo su particularidad desde que hubo esos atentados terroristas, a ellos la video vigilancia les sirvió para evitar o por ejemplo para prevenir o visualizar objetos sospechosos en los andenes de los ferrocarriles, estaciones de omnibus, es un modelo que se implementa en todo el mundo, es un modelo de seguridad que se implementa en todo el mundo de video vigilancia **Si, es común en varios países y ahora en la Ciudad ya está implementado.** Claro, es una herramienta más para la seguridad de las ciudades digamos. **Si, cuenta como una herramienta más para la seguridad pública.** Exacto, porque no solo sirve para la prevención de delito sino lo importante del video es que tienen un resguardo las imágenes, porque se graban las 24hs y por ley lo tenes que tener almacenado más de 60 días entonces la ventaja de tener video vigilancia, es que después que se comete un hecho delictivo tenes la posibilidad de investigarlo a través de las imágenes, podes hacer una investigación a partir de visualizar la trama de un hecho delictivo.

3. ¿Surgió algún conflicto o discusión sobre la implementación del sistema de video vigilancia?

Mira, yo tengo reuniones mensuales con los vecinos acá, yo trabajo acá en el barrio de Versalles, más o menos para que se ubiquen es cerca del estadio de Vélez y bueno, la gente, los vecinos siempre quieren una cámara cerca de su casa, digamos en si no crea conflicto, es más, cuando tienen una cámara mucho mejor. **Si, se sienten más protegidos, ¿les da la sensación de sentirse protegidos o el Estado presente?** Exacto.

4. ¿Cómo cambió tu vida o la vida de los ciudadanos a partir de la implementación de las cámaras de video vigilancia?

Bueno, en si como yo te decía, por ejemplo es una herramienta útil por ejemplo en el tema de búsqueda de personas. La división búsqueda de personas tiene la posibilidad de localizar ya teniendo un dato, porque cuando hacen una denuncia, eso se llama por averiguación de paradero, que viene un familiar y denuncia que desaparecio o hace un tiempo que ya no ve a un familiar, entonces siempre se le pide la última vez

que lo vió, dónde supuestamente va a trabajar, qué camino comúnmente toma, cómo estaba vestido la última vez y bueno con todos esos datos nosotros a través de las imágenes sabiendo ya la última ubicación acá se sabe si cerca de esa ubicación hay cámaras y a partir de esa cámara, y nosotros sabiendo cómo está vestido, muchas veces se puede localizar, son efectivas las cámaras y bueno, como yo te digo, en una investigación judicial es una herramienta más de prueba las imágenes, eso es lo que tiene de bueno la imagen, digamos, la tienes que reforzar con otros medios de prueba. A nosotros también nos sirve a veces para contactar también falsas denuncias, porque a veces te dicen también en tal lugar me robaron, me robaron la rueda, a tal hora y después nosotros, se puede fiscalizar y no sólo para determinar un delito sino para determinar una falsa denuncia, es una herramienta muy valiosa hoy el tema de la video vigilancia. **Y también para posibles llamados, o sea para administrar bien el despliegue de los policías cuando hacen un pedido, sirve? Por ejemplo, para ver si requiere asistencia inmediata.** Yo por ejemplo me desplazan a tal esquina porque hay una persona tirada en el suelo, un ejemplo que me pasó, entonces yo llego y el señor está desmayado y justo hay una cámara en la esquina y yo necesito determinar si el señor se cayó sólo o está caído en la vereda, está caído en la cinta asfáltica, porque fue víctima de un accidente de tránsito, entonces yo le puedo, en el momento, puedo llamar al CMU, en realidad llamo al 911 y a través del 911 se comunican con el CMU y se pide la línea de tiempo, es decir, yo puedo pedir cualquier hecho que haya ocurrido una hora antes o dos horas antes y ellos lo pueden visualizar en el momento y me pueden determinar, si, a tal hora fue/ hace 5 minutos podemos determinar que esta persona fue atropellada, en el caso que yo te comentaba, la persona era una persona en situación de calle que en realidad se cayó porque estaba en estado de alcoholismo, no fue atropellado por un vehículo pero eso nos sirve porque después cuando tenemos que hacer una consulta a la Justicia nos va a preguntar, qué pasó, está lesionado porque se cayó por su propia altura o por qué fue, o después cuando nos mandan, no sé, hay un hecho reciente por ejemplo a una señora le arrebatan el celular, llegamos al lugar, la señora nos describe la persona, nos dice el lugar de fuga, entonces ahí también si fue hace 5 minutos podemos pedir por la línea de tiempo que el CMU rastree si lo puede localizar a esta persona y ubicar fehacientemente dónde se encuentra, nos sirve. O por ejemplo, vamos a un incendio, entonces podemos pedir soporte óptico para que, por ejemplo, un domo apunte el trabajo que nosotros hacemos, porque los zoom se mueven pero en forma automática,

y después los operadores pueden tomar el control del zoom de los domos, pero por la gran cantidad, no es que hay un operador por cada cámara o un operador por cada domo, el domo tiene un patrón de movimiento, va grabando pero después si hay un hecho en particular, necesitamos zoom o que el domo enfoque efectivamente un lugar, se puede pedir un soporte óptico, además la gente del CMU cuando ve una situación ya de magnitud, ya directamente apunta todos los domos al lugar del hecho, porque seguro que después, si es un hecho que tiene consecuencias judiciales, la justicia va a pedir las imágenes de ese hecho si las tenemos.

5. ¿Qué impacto positivo o negativo ha traído, para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, la implementación del sistema de video vigilancia?

En sí, siempre es positivo, lo negativo es que todos los vecinos quieren una cámara en su cuadra y eso es imposible. Y también explicarles que es una herramienta más, a veces la gente, o a veces se le vende a la gente que le ponen una cámara y se le va a terminar los problemas de seguridad y no, es una herramienta más que sirve para prevenir y para después investigar un hecho que ya fue consumado. Después por lo que yo sé, lo único que tuvo problemas, pero fue más político, fue el tema de la identificación facial, pero eso fue otra cosa y se implementó solamente en las cámaras del subte, pero bueno eso después si quieres ampliar sobre ese tema pregúntame.

6. ¿Cuál crees que fue el efecto (impacto) del sistema de video vigilancia en el control de los delitos?

Y es positivo, porque nos permite por ejemplo, en hecho consumado como te decía, podemos ver la línea de tiempo, si nosotros llegamos a un hecho que fue reciente podemos determinar que la gente del centro de monitoreo vaya a la línea de tiempo hace no sé, 5 minutos atrás, una hora atrás, como mucho 2 horas, y pueden darnos más información, por ejemplo características. Por ejemplo, llegamos a un comercio que recientemente fue robado, podemos ver la línea de tiempo y podemos determinar fueron 3 personas, en qué auto huyeron, después lo bueno que tenemos en la ciudad es que también está el Anillo Digital, que son cámaras LPR, que toman solamente las chapa patentes, entonces también eso complementa, la video vigilancia también se complementa con el Anillo Digital, que son las cámaras LPR, que leen las patentes y nosotros podemos determinar el lugar de fuga, qué arco lo tomó (así se le dice a

donde están instaladas las cámaras, están en determinados lugares de acceso a la Ciudad), entonces podemos determinar le lugar de fuga, por dónde ingresó el auto, a qué hora. Y después para investigar casos también, nosotros en comisaría somos más operativos, en el día a día lo usamos como te estaba diciendo, pero después la gente de investigaciones si tiene que invstigiar un delito, como puede acceder a imágenes que pasaron hace 10 días/ 60 días, también sirve para tareas de investigación. Es muy amplio hoy en día el tema.

7. ¿Hay algo más que no le haya preguntado y usted quiera decirme?

Mira, yo creo que es más o menos todo. Y también aclarar por ejemplo a veces quedan algunas cosas, cuando se instalan los sistemas estos de los domos, los domos se instalan para que siempre apunten al lugar público, nunca van a tomar imágenes de un lugar privado, es decir, cuando se gira el domo y el domo capaz que apunta a una ventana de una casa, ya la imagen sale pixelada, se programa para que nunca, digamos siempre lo que se muestra son lugares públicos. Es un dato más para que la gente se quede tranquila.

Informante C:

1. ¿Conoces quienes participaron y cómo se implementó el Sistema Público de Video Vigilancia?

Supongo que debe haber sido un acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la policía de la Ciudad de Buenos Aires.

2. ¿Cómo se llegó a tomar la decisión de poner cámaras de video vigilancia?

Y a partir de la cantidad de ilícitos que se estaban cometiendo en la Ciudad, y una forma de controlarlos y tener una respuesta rápida es a través de las cámaras, y el seguimiento de los posibles delincuentes.

3. ¿Surgió algún conflicto o discusión sobre la implementación del sistema de video vigilancia?

Leí en algunos medios, hace tiempo ya, como que invadía la privacidad de las personas, pero no, más que eso no, y fueron comentarios a través de los medios.

4. ¿Cómo cambió tu vida o la vida de los ciudadanos a partir de la implementación de las cámaras de video vigilancia?

Y vos con esa cámara te sentís más protegido, o sea, sabes que si alguien te está haciendo algo, o te puede hacer algo, la policía puede actuar mucho más rápido, y hacer un seguimiento como para atrapar al que está cometiendo un ilícito, eso me parece positivo.

5. ¿Qué impacto positivo o negativo ha traído, para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, la implementación del sistema de video vigilancia?

Eso tendría que valorarlo a través de una estadística, el comentario de la gente es positivo, se sienten más respaldados, pero en cuánto mejoró la calidad de vida de los vecinos tendría que leer una estadística, la verdad que no puedo contestar eso, es una percepción más que otra cosa.

6. ¿Cuál crees que fue el efecto (impacto) del sistema de video vigilancia en el control de los delitos?

Positivo, de hecho cuando empezaron a promocionar este sistema de las cámaras, que hacían la lectura de los rostros, se vió cómo en los centros de transferencia de automotor, o en los subtes o ferrocarriles, atrapaban gente que estaba siendo buscada hace mucho tiempo con pedidos de captura, o sea positivo.

7. ¿Hay algo más que no le haya preguntado y usted quiera decirme?

No, que me parece importante que se siga trabajando en este tema y que lo vayan mejorando día a día, cuanto más cámara, más protegidos y que la respuesta también sea rápida. Y me gustaría que esa información también tenga acceso yo como ciudadanos a ver una video cámara, o está más cerrado el tema, pero no sé si yo con eso estaría invadiendo la privacidad de otro vecino, pero eso sería.

Informante D:

1. ¿Conoces quienes participaron y cómo se implementó el Sistema Público de Video Vigilancia?

No

2. ¿Cómo se llegó a tomar la decisión de poner cámaras de video vigilancia?

No tengo conocimiento de cómo, pero me puedo imaginar que es a raíz de la cantidad de delitos que habían en la Ciudad de Buenos Aires y para la reducción de los mismos, los videos hacen que se puedan certificar quiénes los están cometiendo y poder buscar a estas personas mucho más fácil.

3. ¿Surgió algún conflicto o discusión sobre la implementación del sistema de video vigilancia?

Seguramente el conflicto surgió con respecto a la invasión a la privacidad, hasta donde se podía poner un video y hasta dónde podía llegar esa invasión a la privacidad, o sea hasta dónde lo público y lo privado podían llegar a ese choque necesario en esas tensiones propias.

4. ¿Cómo cambió tu vida o la vida de los ciudadanos a partir de la implementación de las cámaras de video vigilancia?

Mi vida personal no, pero la vida de mucha gente si, especialmente aquellos que usan transporte públicos, como subterranos, que con la identificación facial se pueden ver a quienes cometen delitos o se pueden visualizar quienes lo están cometiendo y la policía tiene mayor actividad de prevención.

5. ¿Qué impacto positivo o negativo ha traído, para la mejora de la calidad de vida de los vecinos, la implementación del sistema de video vigilancia?

El tema de la mejora en la calidad de vida es la mejora en la reducción de delitos, te voy a ser bastante amplia, desde el maltrato animal que eso se lo puede ver, hasta la comisión de un robo, un hurto o cualquier otra cosa, o una violencia por femicidio, desde ese lado se puede tomar como una mejora poder identificar a aquella persona que está perpetrando un delito. Las desventajas, y las desventajas es que no están en toda la Ciudad, y que los lugares más vulnerables en estos delitos no están siendo video vigilados.

6. ¿Cuál crees que fue el efecto (impacto) del sistema de video vigilancia en el control de los delitos?

El tema del control de los delitos, primero no tengo las estadísticas de cuál ha sido las bajas en el tema delictual, he escuchado que han bajado pero la verdad que desconozco cuál ha sido el porcentaje y cómo, igual creo que la Ciudad de Buenos

Aires ha pasado a ser una ciudad insegura por más que sea una de las más seguras de América, pero ha pasado a ser una ciudad insegura y eso nada más con caminar Corrientes por la noche.

7. ¿Hay algo más que no le haya preguntado y usted quiera decirme?

El tema de la video vigilancia primero tendría que estar en los lugares más vulnerables o en los lugares donde hay barrios que necesitan eso porque están justo con sectores muy carecientes, esto no significa que un sector careciente es propicio al delito, sino que seguramente hay mucha más vulnerabilidad a menos luz y eso hace que mucha gente del interior, o sea del AMBA, venga a la Capital Federal a hacerlo, y también mucha gente en situación de calle se encuentra también vulnerable a la propensión del delito, porque obviamente está en situación de calle, durmiendo o viviendo ahí y son pasibles de que un delincuente venga y les robe hasta la frazada con la que están durmiendo. Esto también es algo que tenemos que ver, y es un problema social.